

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. NUEVE**

~~ESIC~~ VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

SUMARIO:CAPITULO

COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL PRESIDENTE
ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALACEO

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION
DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA RPOVINCIA DE CAÑAR"
- IV SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, A LA
LEY REFORMATORIA DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO
EXTERIOR"
- V TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, A LA
LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO
DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL"



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

SUMARIO:

CAPITULO

- VI CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA
PEQUEÑA PRODUCCION AGROPECUARIA"
- VII QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE CREACION DE LA DIRECCION
DE TURISMO Y ARTESANIA DEL CHIMBORAZO"
- VIII SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON
CHORDELEG EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"
- IX SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA
AL DECRETO LEY N° 766, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1970,
PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 106, DE 24 DE
NOVIEMBRE DE 1970, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD FEMENINA
DE CULTURA"
- X OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON
LOMAS DE SARGENTILLO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. NUEVE**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

SUMARIO:CAPITULO

- XI NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION
DEL CANTON ATACAMES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"
- XII DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA
DE LA LEY DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION"
- XIII UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL BANCO
DEL CAFE DEL ECUADOR"
- XIV CLAUSURA DE LA SESION.

LPG/em.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

INDICE

CAPITULO

PAGINA

	COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL PRESIDENTE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALAGEO	2
I	INSTALACION DE LA SESION	6
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	6
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Ortiz González	7
	H. Granda Arciniega	8,10
	H. Delgado Jara	8,9
III	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CAÑAR"	11
IV	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, A LA LEY REFORMATORIA DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO EXTERIOR"	15
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Bonilla Abarca	17



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sección: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

INDICE

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
V	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: " CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA A LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL"	17
	<u>INTERVENCION DE LO SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Bonilla Abarca	20
VI	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA PRODUCCION AGROPECUARIA"	21
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Serrano Valladares	21,23
	H. Lucero Solís	21
	H. VINUEZA MOLINA	22
	H. VILLACRESES COLMONT	24
VII	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE CREACION DE LA DIRECCION DE TURISMO Y ARTESANIA DEL CHIMBÓ- RAZO"	25
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Lucero Solís	26,29



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

INDICE

CAPITULO

PAGINA

	H. Granda Arciniega	27,28
	H. Serrano Valladares	30
VIII	SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON CHODELEG EN LA PROVINCIA DEL AZUAY" <u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	32
	H. Granda Arciniega	32
IX	SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA- TORIA AL DECRETO LEY N° 766, DE 10 DE NOVIEM- BRE DE 1970, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 106, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1970, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD FEMENINA DE CULTURA" <u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	34
	H. Lucero Solís	36
	H. Granda Arciniega	37
X	OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON LOMAS DE SARGENTILLO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"	38



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

INDICE

CAPITULO

PAGINA

XI	NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREA- CION DEL CANTON ATACAMES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"	40
XII	DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA- TORIA DE LA LEY DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECRACION" <u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u> H. Delgado Jara H. Villacreses Colmont H. Granda Arciniega H. Serrano Valladares H. Vinuesa Molina	45 46, 47, 52, 56, 57, 58 47, 48, 49, 55, 57 59, 60 50 51, 59 54
XIII	UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL BANCO DEL CAFE DEL ECUADOR" <u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u> H. Delgado Jara	62, 68



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

INDICE

CAPITULO

PAGINA

	H. Ayala Mora	62
	H. Serrano Valladares	63
	H. Serrano Serrano	67
	H. Villacreses Colmont	67
	H. Bonilla Abarca	68
	H. Espinoza Chimbo	69
XIV	CLAUSURA DE LA SESION	70



LPG/em.

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Eduardo Brito Mieles, Secretario del Congreso Nacional,-----

Concurren los siguientes señores diputados, miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

CHAVES GUERRERO CARLOS
SERRANO SERRANO SEGUNDO
LUCERO SOLIS OSWALDO
PROANO MAYA MARCO
COCIOS JARAMILLO EFREN



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

TORRES TORRES LUIS FERNANDO
ORTIZ GONZALES CARLOS
DELGADO JARA DIEGO
GRANDA ARCINIEGA DANIEL
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
VAYAS SALAZAR EDUARDO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

ROBLES CASTILLO JULIO
BONILLA ABARCA WASHINGTON
ABAD PRADO CID AUGUSTO
AYALA MORA ENRIQUE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

ANDRADE FAJARDO ANTONIO
SERRANO VALLADARES ALFREDO

ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO
VILLACRESES COLMONT LUIS
VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, ruego esperar algunos minutos para recibir al señor Presidente encargado de la Municipalidad de Gualaceo, quien va a hacer una exposición a pedido del Diputado Diego Delgado. Señor Presidente, tiene usted la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALACEO: Señor Presidente, señores legisladores: Muchas gracias por permitirnos que la Municipalidad de Gualaceo a quien representamos, el pueblo de Gualaceo pueda expresarse en este recinto. El motivo que nos trae es simple, pero complejo al mismo tiempo, pues existe una resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que impide a la Municipalidad de Gualaceo ejercer como por derecho le corresponde el control de las minas de arena que existen en la zona. Sucede, señor Presidente y señores legisladores, que un grupo pequeño de empresarios avivatos han conseguido del Tribunal de Garantías Constitucionales que se declare inconstitucional una ordenanza municipal dictada conforme a derecho y que establece la posibilidad del control de la municipalidad sobre las minas del cantón. La disposición del Tribunal de Garantías Constitucionales hace relación a que nuestra Ordenanza Municipal viola la Constitución por cuanto dice que establece regalías por el uso de las minas. Como ustedes saben señores legisladores, nuestra ley dispone que son tributos solamente los impuestos, tasas y las contribuciones especiales de mejoras, las regalías no son impuestos y la ley ya las ha creado dentro de la Ley de Minas y dentro de la propia Ley de Régimen Municipal. La Ordenanza Municipal, por lo tanto, jamás ha creado un impuesto o un tributo, la ordenanza municipal establece el modo cómo se cobrarán estas regalías que ya están dispuestas por ley en la Ley de Minas y en la Ley de Régimen Municipal. Por esta razón, señores legisladores, hemos venido acá insistiendo desde hace mucho tiempo, para conseguir que ustedes restauren el derecho

para pedir de ustedes que se haga justicia y permitir que la Municipalidad pueda controlar las minas del cantón, para permitir que la Municipalidad impida que se atente al ecosistema, para permitir que la Municipalidad logre que un grupo de empresarios quieran hacer del Río Paute su propiedad y quieran enriquecerse a costilla de lo que nos pertenece a todos las minas, según declaración del Estado. Eso no más, señores legisladores, queríamos hacer presente y pedir de ustedes en este día, si está al alcance de ustedes, restauren el derecho y permitan que la Municipalidad controle y gobierne las minas en el Cantón Gualaceo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el señor Diputado Diego Delgado desea hacer alguna intervención al respecto. Señor Legislador si desea hacer una intervención al respecto en la Comisión General que usted solicitó. Señor Secretario, dé lectura a la comunicación para conocimiento de todos los señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Este es el texto, señor Presidente: "La Ilustre Municipalidad de Gualaceo, señores legisladores: En nombre y en representación del Ilustre Concejo Cantonal y del pueblo de Gualaceo, hacemos presente a ustedes las siguientes reflexiones que tienen que ver con la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y que declara inconstitucional la Ordenanza Municipal que regula la explotación de materiales de construcción dentro de la jurisdicción territorial del Cantón Gualaceo, puesta hoy para conocimiento y resolución definitiva por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Congreso Nacional: Uno: El argumento de quienes demandan acogido por INEMIN y respaldado por la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, se sostiene en aseverar que la Ordenanza Municipal en cuestión es inconstitucional por el fondo en tanto viola el Artículo cincuenta y tres de la Constitución Política de la República que establece la facultad privativa del Congreso Nacional para crear, modificar o extinguir tributos. Dos: El argumento que parece jurídico es completamente inconsistente

sin ningún sustento conceptual, atentatorio a los derechos municipales, entiéndase de la colectividad cantonal e interesado en beneficio de un puñado de avivatos que contra su propia parcialidad por encima de su pueblo intentan apropiarse en beneficio propio de las minas de arena ubicadas en el sector El Carmen de Bucay del Cantón Gualaceo. Tres: La inconsistencia del argumento se manifiesta al confundir los conceptos de tributo y regalía por una parte y al desconocer las expresas normas de la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Minería que reconocen los derechos del Estado y la Municipalidad sobre minas y canteras por otra. Cuatro: Tributo es igual a imposición y nuestra ley los concibe explícitamente en el Artículo uno del Código Tributario como impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, nunca habla de las regalías como impuestos, pues éstas no son cargas ya que al contrario, ya que no son obligaciones personales entre el Estado y los ciudadanos contribuyentes, sino al contrario privilegios, beneficios, derechos del Estado en este caso sobre sus bienes propios, sobre su dominio privativo en las minas las cuales al no ser objeto de apropiación privada son de dominio público, en virtud de lo cual quienes las ocupan en su beneficio y para su provecho, debe, se obligan por la utilización de esos derechos reales como lo define la Ley de Minería. Cinco: El Artículo veinticinco de la derogada Ley de Minería vigente al momento de expedir la Ordenanza y en concordancia con el Artículo ciento cuarenta y ocho de la actual Ley de Minería, establece la facultad de las municipalidades para conceder autorizaciones para la explotación de las minas de piedra, ripio y arena. El Artículo dos setenta y ocho de la Ley de Régimen Municipal, por su parte, determina la posibilidad de utilizar particularmente las quebradas con sus taludes y sus ríos, con sus lechos y playas mediante el pago de una regalía. La actual y la anterior Ley de Minería hablan de las regalías y establecen el modo variable de calcular los derechos que genera el uso en provecho particular de un bien y bienes que son de naturaleza pública. Con el argumento del Tribunal de Garantías constante de la Resolución que cuestionamos, resulta que la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Minería son inconstitucionales por el fondo,

lo cual a más de ser lamentable, debe también considerarse el atentado que está cometiendo con nuestro Municipio, primero al cometerse un discrimen sobre esta prerrogativa contenida en las leyes indicadas y regulada por la Ordenanza suspendida en sus efectos, pues otras municipalidades en nuestra provincia, Cuenca y Paute por ejemplo, gozan de este prerrogativa por sus ordenanzas que están rigiendo y que nunca han sido cuestionadas ni contradichas. En segundo lugar, porque se permite de este modo que los particulares inescrupulosos utilicen de las minas sin ningún respaldo técnico, destruyendo no sólo el servicio de sus recursos sino destruyendo y atentando contra el ecosistema, lo cual pretendía controlar la Ordenanza y que también regula la Ley de Minería. Tercero: Porque atentando contra los derechos públicos se benefician particulares impidiendo que la Municipalidad controle sus recursos y genere sus propias rentas. Siete: Por último, señores legisladores, es preciso desenmascarar a quienes han pretendido aparecer como representantes de un comité promejoras de Bucay, personas extras que hoy particularmente explotan destructivamente la mina en dicha zona, provocando el reclamo de los pequeños agricultores y artesanos del sector tal como consta de oficios dirigidos a la Ilustre Municipalidad solicitando nuestro respaldo y protección, mientras el INEMIN en Cuenca calla, desconoce o simplemente nada hace frente al ejercicio hábil de una pandilla de empresarios que se han tomado el lecho del Rfo Paute en su único y particular beneficio. Permitir que esto continúe, no podemos otorgar a la Municipalidad las facultades suficientes para obrar con criterio, responsabilidad en el marco de la ley y en estricto sentido de beneficio público, es lo que ustedes con su resolución definitiva pueden provocar ahora. Atentamente, doctor Jorge Cuello González, Vicepresidente del Ilustre Concejo, doctor Tarquino Orellana Serrano, Concejal, señor Marcelo Ordóñez Rodas, Concejal". Este es el texto de la Municipalidad de Gualaceo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, gracias, señor Secretario. Se da por concluida la Comisión General, agradeciendo la presencia de los señores representantes de la Municipalidad de Gualaceo.

Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Están quince señores legisladores en la Sala, señor Presidente.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, dé lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, este es el Orden del Día: "Uno: Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia del Cañar. Dos: Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República a la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Exterior. Tres: Conocimiento de la Objeción Parcial del Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural. Cuatro: Lectura del Proyecto de Ley de Fomento a la Pequeña Producción Agropecuaria. Cinco: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto-Ley número siete seis seis de diez de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el Registro Oficial ciento seis, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta en favor de la Sociedad Femenina de Cultura. Seis: Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Lomas de Sargentillo en la Provincia del Guayas. Siete: Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas. Ocho: Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Dirección de Turismo y Artesanía de Chimborazo. Nueve: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. Diez: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco del Café del Ecuador. Once: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Inmigración. Doce: Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Chordeleg en la Provincia del Azuay. Trece: Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vita-

lucía al señor doctor Adolfo Losa Rivera en un monto de Cuatro Salarios Mínimos Vitales. Catorce: Conocimientos de Proyectos, Acuerdos, Resoluciones y Peticiones de los señores Legisladores. Quince: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Agua Potable y Saneamiento Ambiental FONAPSA. Dieciséis: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Sigchos en la Provincia de Cotopaxi. Diecisiete: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo número setenta del quince de enero de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial ciento cuarenta y cuatro de diecinueve de enero del mismo año. Dieciocho: Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que Suspende totalmente los Efectos de la Ordenanza expedida por el Concejo de Gualaceo publicada en el Registro Oficial número treinta de veintiuno de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Diecinueve: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica". Este es el texto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Orden del Día. Aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Un momentito, señor Secretario. Señor Diputado Carlos Ortiz.

ARCHIVO

EL H. ORTIZ GONZALEZ: Mire, señor Presidente, señores legisladores: Hace dos sesiones, el Proyecto de Creación de Turismo y Artesanía de la Provincia del Chimborazo, estaba en el primer puesto, ahora nuevamente se lo ha puesto en el octavo puesto. Me parece que debe existir una secuencia en el Orden del Día, al menos si los diputados venimos por lo menos al Plenario a colaborar para que se hagan las leyes. Yo le pido, señor Presidente, de que ese proyecto al que hago referencia, se lo ponga en el cuarto puesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento concreto del Diputado Carlos Ortiz. Vamos primero sobre cada pedido de cambio del Orden del Día. Que pase el punto número ocho al cuarto puesto. Está en consideración, señores legisladores. Señor Diputado Daniel Granda, sobre este pedido del Diputado Ortiz.

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente: Sobre el pedido del Diputado Ortiz. Muy comedidamente le pediría al Diputado Ortiz, que su planteamiento sea el que pase al quinto puesto, porque existe un proyecto que desde hace fechas, igualmente, viene avanzando progresivamente. De tal manera que, con mucho comedimiento, le solicito al Diputado Ortiz, que su planteamiento sea el quinto puesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta el Diputado Ortiz, Señor Secretario, tome votación sobre esta petición del Diputado Ortiz para que sea en quinto puesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el cambio en el Orden del Día, dignense levantar el brazo. Catorce señores legisladores de dieciséis asistentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado, señor Secretario. Por lo tanto, queda como quinto punto del Orden del Día el punto número ocho. Si no hay ninguna otra petición. El Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Con todo comedimiento, yo tengo una queja parecida. Estaba en el punto siete la semana anterior el Proyecto de Lectura de la Cantonización de la Parroquia Chordeleg, pero mientras más puntos se van tratando y evacuando, más atrás va quedando el Proyecto de Cantonización de Chordeleg. Yo pediría, que después del quinto, vaya el de Chordeleg. Pero además, señor Presidente, quisiera solicitar muy comedidamente lo siguiente: El punto de acuerdos y resoluciones, le han puesto en el punto, me parece catorce, es decir prácticamente no se va a tratar. Señor Presidente y señores legisladores, de la manera más respetuosa, estos días se lleva a cabo una reunión en Madrid, entre dos países o entre dos pueblos, que han tenido conflictos durante setenta años, que es el pueblo de Israel y el pueblo Palestino. Yo creo que debería haber un pronunciamiento del Congreso, en los términos más sencillos, y que plantee justamente la posibilidad de que la paz surja entre dos naciones que han veído en un conflicto durante las últimas décadas. En este sentido,

yo me permitiría, de manera previa, porque es además no más de catorce líneas, que se permita justamente la lectura, que es una declaración general, y de esa manera obviamos el punto catorce, que se modifique en cuanto al Orden del Día. Además, por una razón: Si esto se resuelve el día lunes, ya habrá pasado la Conferencia de Paz entre el pueblo de Israel y el pueblo Palestino. Nada más, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, en primer lugar, el planteamiento del Diputado Diego Delgado es de que el punto número catorce pase al sexto, señor Diputado ... -----

EL H. DELGADO JARA: Es el doce, el doce al sexto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A sexto. En primer lugar, tome votación, consulte a la Sala sobre esa petición,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con la petición formulada por el Diputado Delgado, sírvanse levantar el brazo. Doce, de dieciocho, señores diputados asistentes,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el cambio. Hay otro pedido del Diputado Delgado, de que se trate el acuerdo, el único acuerdo que se trataría en primer lugar, lo referente a la situación de Medio Oriente, con la reunión que hay en Madrid en estos momentos. La Presidencia considera oportuno, y si no hay oposición de los señores legisladores, se trataría sólo ese acuerdo y entraríamos inmediatamente en el primer punto del Orden del Día. Queda de esa manera aprobado el Orden del Día. Señor Secretario, lea el Acuerdo presentado por el Diputado Diego Delgado,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto es el siguiente, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, en estos días se lleva a cabo la Conferencia de Paz sobre Medio Oriente en la ciudad de Madrid; Que dicha reunión tanto tiempo postergada, permitirá una real distensión para solucionar el conflicto Arabe-Israelí, y la pacifi-

cación permanente de aquella región; Que, es indispensable el compromiso de todas las partes involucradas, incluyendo los Estados de Israel y Palestina, así como de la propia QLP, Acuerda: Uno: Expresar la complacencia del Parlamento Ecuatoriano por el inicio de un franco proceso de pacificación en el Medio Oriente; Dos: Unirse al anhelo de la Comunidad Internacional, para que todos los participantes, principalmente las representaciones Israelí-Palestina, acuerden medidas para eliminar el foco de tensión en esa zona y la construcción soberana de nuevas bases para la convivencia y desarrollo de esos pueblos; Tres: Remitir en copias auténticas del presente Acuerdo a los delegados de la Conferencia, al Secretario General de las Naciones Unidas, y publicarlo por la prensa". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores el Acuerdo presentado por el Diputado Diego Delgado. Señor Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente: Me parece sumamente oportuno este pronunciamiento, este Acuerdo; sin embargo, me parece que existe algunos términos que a lo mejor no están bien planteados, como por ejemplo: el que "en estos días", habría que especificar en qué fecha se está reuniendo, fecha y día muy puntualizado. Simplemente esta observación en el considerando número uno, que plantea que "en estos días", es decir en los días tales y tales, o a partir de, exactamente, es problema de redacción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Es un problema de redacción que se podría tomar en cuenta en el Acuerdo, de conformidad con la petición del Diputado Granda. ¿Ninguna otra intervención? Tome votación sobre el acuerdo presentado por el Diputado Diego Delgado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto que se acaba de leer, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Quince, señores legisladores, de dieciocho asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario que se dé el trámite correspondiente. Primer punto del Orden del Día, señores legisladores.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Uno: Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Cañar!" El informe de la Comisión es el siguiente, señor Presidente: "Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, recibió con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, el encargo de estudiar e informar al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, para segundo debate, el Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia del Cañar III-90-079. De acuerdo a la información proporcionada, la Empresa de Cementos "Industrias GUAPAN S.A.", actualmente tienen una producción diaria de doscientos veinte toneladas métricas de cemento, que significa unas seis mil seiscientas toneladas métricas mensuales, equivalentes a ciento treinta y dos mil sacos de cincuenta kilos. Los sacos de cincuenta kilos tienen un precio de venta al público de tres mil novecientos cincuenta y cinco cada uno. El precio ex fábrica es de tres mil trescientos veinticinco sucres, aplicando el impuesto del cuatro por ciento sobre el precio ex fábrica, representa ciento treinta y tres sucres por saco de cincuenta kilos. En ciento treinta y dos mil el rendimiento mensual del tributo del cuatro por ciento, ascendería a diecisiete millones quinientos cincuenta y seis mil sucres mensuales, o sea quinientos ochenta y cinco mil doscientos sucres diarios. Esta Comisión en sesión del día jueves veinticuatro de octubre de este año, aprobó el Proyecto en mención, cuyas modificaciones constan en las copias certificadas que adjunto, por lo que me permito remitir el mismo, para el trámite en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento treinta y seis del Reglamento de la Función Legislativa. Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de

consideración y estima. Atentamente, ingeniero Adolfo Bucaram Ortiz, Presidente de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Artículo uno: "Créase el Fondo de Desarrollo Cultural y Ornato de la Provincia de Cañar, con la siguiente fuente de ingreso: Establécese el tributo del cuatro por ciento sobre el precio ex fábrica de cada kilo de cemento que produzca la Empresa Industrial GUAPAN S.A.". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el texto del artículo que se acaba de leer, se dignarán levantar el brazo. Quince, señores legisladores, de diecinueve asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segundo Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "Los recursos del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Cañar se distribuirán de la siguiente manera: Doce punto cinco por ciento para la Comisión del Castillo de Ingapirca, sede en Azogues; doce punto cinco por ciento para la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo del Cañar; cuarenta y cinco por ciento para el Municipio de Azogues; treinta por ciento para el resto de municipios de la Provincia del Cañar, en partes iguales". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo leído, por favor, pronunciarse levantando el brazo. Dieciséis señores legisladores, de diecinueve concurrentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "El rendimiento del gra-

vamen del cuatro por ciento establecido en el Artículo primero, será depositado mensualmente por la Empresa Industrial GUAPAN S.A. en la cuenta "Fondo de Desarrollo de la Provincia del Cañar", que se abrirá para el efecto en el Banco Central del Ecuador, Sucursal Azogues, Banco que procederá sin necesidad de orden previa o expresa alguna, a distribuir mensualmente los fondos a las respectivas instituciones beneficiarias, de acuerdo a los porcentajes señalados en el artículo anterior". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo leído, dignense levantar el brazo. Dieciséis de diecinueve concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "Los recursos que beneficien a los Municipios de la Provincia del Cañar, serán destinados a obras de ornato en los respectivos cantones". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. En consideración, ¿Están pidiendo la palabra, señores legisladores?. Ah, no. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo, se dignarán levantar el brazo. Dieciséis, de diecinueve concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "Los recursos que beneficien al Castillo de Ingapirca y a la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Cañar, serán destinados para el fomento de la cultura en los respectivos organismos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo, pronúnciense levantando el brazo, por favor. Dieciséis, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el artículo, se dignarán levantar el brazo. Dieciséis de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Provincia del Cañar precisa de la ejecución de obras de desarrollo de ornato y de fomento de la cultura; Que en la Provincia del Cañar se encuentra el sitio de Ingapirca, el monumento arqueológico de mayor importancia del país; Que la Comisión del Castillo de Ingapirca y la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión" Núcleo del Cañar, están encargados de precautelar las ruinas arqueológicas y realizar investigación y promoción de los valores culturales locales; Que los recursos para el Fondo de Desarrollo Cultural y de Ornato de la Provincia del Cañar, se generan en la producción de la provincia y estarán orientados a la ejecución de obras en beneficio de la colectividad a través de los organismos seccionales e instituciones culturales citados. En uso de las atribuciones que le concede la Constitución Política de la República, Expide: La siguiente Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Cultural y Ornato de la Provincia del Cañar".

Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el texto, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Dieciséis, de diecinueve señores asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, se dignará dar el trámite constitucional legal pertinente, al proyecto de Ley aprobado. Segundo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, a la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Exterior". "Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con referencia al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, aprobado por el Congreso Nacional, remitido a la Presidencia de la República con Oficio número cero cero quince-PCN-noventa y uno, de veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno y recibido el trece del presente mes, cúpleme expresarle lo siguiente: El inciso último del Artículo setenta y siete del referido proyecto, establece que: "Para el ascenso de la quinta a la cuarta categoría se requiere poseer título académico en Ciencias Internacionales, Diplomacia o su equivalente y afines". Esta disposición no reconoce a los actuales funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la sexta categoría, la misma situación que establece en favor de los funcionarios que se encuentran en la quinta categoría y que habiendo ingresado a ésta luego de su admisión al curso de capacitación de la Academia "Antonio J. Quevedo" del Ministerio de Relaciones Exteriores y de haber también tenido títulos universitarios, estarían, llegado el momento, en la obligación de "poseer un título académico en Ciencias Internacionales, Diplomacia o su equivalente y afi-

nes" como manda la citada norma legal del proyecto. No sólo no se reconoce esa situación a los funcionarios que se encuentran en la actualidad en la sexta categoría, sino que, en razón de lo establecido en el Artículo ochenta y tres reformado de la Ley Orgánica del Servicio Exterior vigente, en la hipótesis de que no hubiera funcionarios de la quinta categoría que tuvieran títulos académicos en Derecho Internacional, habría que llamar a un concurso de sólo doctores en Derecho Internacional, para llenar las vacantes correspondientes. Esto último implicaría que podrían determinados profesionales en Derecho Internacional ingresar directamente de Primeros Secretarios, sin haber pasado por la Academia para efectos de su mejor capacitación, con un serio efecto de injusta preferencia a quienes no podrían tener la experiencia que, además, significa el haber sido Tercero y Segundo Secretario en funciones en el Servicio Exterior. Ocurriría así que también Terceros Secretarios en calidad de tales, pero con títulos de doctores podrían tratar en dichos concursos de saltar la categoría de Segundos Secretarios, para llegar a ser Primeros Secretarios por lo dispuesto en el referido Artículo ochenta y tres reformado de la Ley Orgánica del Servicio Exterior y Artículo setenta y siete del proyecto. Habría, además, la circunstancia de que se podría ingresar al Servicio Exterior, no sólo como Tercer Secretario (que es la norma universal en los Servicios Exteriores de todos los países) sino como Primer Secretario, en detrimento de la marcha normal de los ascensos y de la norma general de ingreso al servicio. Atentas estas consideraciones, y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos sesenta y ocho y setenta y ocho letra B) de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior en la siguiente parte: Sustitúyase la Disposición Transitoria por la siguiente: "Quienes a la vigencia de esta Ley, se encuentran en la sexta y quinta categorías, inclusive los Terceros Secretarios que cursan actualmente la Academia Diplomática "Antonio J. Quevedo" del Ministerio de Relaciones Exteriores, no están en la obligación de cumplir con el requisito establecido en el inciso final del Artículo setenta y siete, para ascender a la cuarta categoría". Para los fines per-

tinentes en la Constitución Política de la República, devuelvo a usted el auténtico del Proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior". Le reitero el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, Rodrigo Borja, Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la objeción parcial del señor Presidente de la República a la Ley aprobada por el Congreso. El señor Diputado Bonilla, tiene la palabra,-----

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, como autor del proyecto que fuera aprobado por el Congreso Nacional y que hubiera sido vetado parcialmente por el Presidente de la República, elevo a moción de que se acepte el veto parcial propuesto por el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha presentado una moción por parte del Diputado Bonilla, alguna sugerencia de los señores legisladores al respecto. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la moción presentada por el Diputado Washington Bonilla, referente a aceptar el veto propuesto por el señor Presidente de la República a la Ley aprobada por el Congreso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con allanarse a la objeción parcial que se acaba de leer, se dignarán levantar el brazo, por favor. Quince de diecisiete señores legisladores asistentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, comuníqueme al Ejecutivo la decisión del Congreso respecto a lo expuesto por la Constitución. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Punto número tres del Orden del Día: "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural". "Señor doctor Edelberto Bonilla Oleas..." Este es

oficio número noventa y uno dos dieciséis DAJ de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno: "Señor Presidente: Con referencia al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional, remitido por usted con oficio número mil ciento dieciséis-PCN-noventa y uno, de nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno y recibido en la Presidencia de la República el catorce de los mismos mes y año, manifiesto: El proyecto de ley, en el Artículo uno reforma el Artículo cinco de la Ley número ochenta y dos que Crea el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, en el sentido de que el Fondo de Emergencias Nacionales, transferirá obligatoriamente en los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres, el valor correspondiente al diez por ciento del presupuesto inicial del FONEN, a la cuenta especial que el Municipio de Quito mantiene en el Banco Central del Ecuador a nombre de dicho Fondo; y, en el Artículo dos se incorpora un artículo a la referida Ley número ochenta y dos que dispone que ese diez por ciento se transfiera a partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y tres a la cuenta del Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, que servirá para el financiamiento de gastos de inversión. El Fondo de Emergencias Nacionales creado mediante Ley número ciento treinta y seis, publicada en el Registro Oficial número quinientos nueve, de ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, se nutre del treinta y cinco por ciento de las exoneraciones arancelarias a las importaciones anuales establecidas en leyes generales y especiales. Estos recursos han experimentado un permanente descenso en forma tal que según estimaciones del Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal del presente año contará únicamente con cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones de sucres, en base al cual se ha elaborado el presupuesto vigente. Este treinta y cinco por ciento de las exoneraciones a las importaciones dejará de constituir recursos del FONEN, en virtud de que, mediante el Artículo doce de la Ley número setenta y nueve de veinte de junio de mil novecientos noventa, se derogaron todas las disposiciones que establecían exoneraciones de dere-

chos arancelarios a las importaciones, de manera que para mil novecientos noventa y dos no contará con este recurso y el FONEN dispondrá solamente de la asignación anual del Presupuesto General del Estado de mil trescientos millones de sucres, los cuales por mandato de la Ley número dieciséis publicada en el Registro Oficial número doscientos ochenta y cinco de tres de octubre, de tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se distribuyen así: quinientos millones para la Provincia de Pichincha, y los ochocientos cincuenta millones restantes para las demás provincias, excepto el cantón Guayaquil que se financia con el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil (FODUR). Sin embargo, a pesar de la reducción de los ingresos que venía recibiendo, el Fondo de Emergencias Nacionales asignó para la Provincia de Pichincha, en este año, novecientos cinco millones setecientos mil sucres, sin considerar que mediante acuerdo suscrito con el Municipio de Quito el seis de diciembre de mil novecientos noventa, asignó cuatrocientos cuarenta y seis millones para salvamento y restauración del Patrimonio Cultural de esta ciudad, que corresponde al diez por ciento de las exoneraciones arancelarias presupuestarias en mil novecientos noventa y uno. En tal virtud, la sustitución del Artículo cinco de la Ley número ochenta y dos a que se refiere el Artículo uno del proyecto, que no es otra cosa sino prórroga, por tres años, de la participación del diez por ciento de los recursos de que se nutre FONEN, no puede tener aplicación en estos términos, porque en mil novecientos noventa y uno se hallan distribuidos en el correspondiente ejercicio fiscal, en el que, en parte, es beneficiario el propio Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural. Asimismo, el cambio de asignatario del diez por ciento a que se refiere el Artículo dos del proyecto, sustituyendo al Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural por el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, tampoco podría aplicarse como está previsto, en razón de que el diez por ciento de mil novecientos noventa y tres está destinado al Fondo de Salvamento. Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos sesenta y ocho y setenta y ocho letra b) de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente el Proyecto de Ley, en el sentido de que el Artícu

lo uno se refiera a los ejercicios fiscales de mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres; y, que en el Artículo dos se diga que es a partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cuatro. A fin de que el Honorable Congreso Nacional resuelva lo pertinente, devuelvo a usted el auténtico del Proyecto de Ley Reformatoria. Muy atentamente, Rodrigo Borja, Presidente de la República. Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Señor Diputado Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, como Diputado de Pichincha, no autor del proyecto, señor Presidente, el autor del Proyecto es el doctor Patricio Romero Barberis, yo elevo a moción de que se acoja el veto parcial propuesto por el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, la moción planteada por el Diputado Washington Bonilla, en el sentido de que se acoja el veto parcial planteado por el señor Presidente de la República, o sea que se allene al veto. Señor Secretario tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por la proposición del señor Diputado Washington Bonilla Abarca, se dignarán levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores, de diecisiete asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, que siga el trámite correspondiente que establece la Constitución Política del Estado, señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria". Artículo uno: "El Banco Nacional de Fomento, a través de sus sucursales y agencias en todo el país, concederá créditos integrales a los pequeños productores agropecuarios de las zonas fronterizas, Amazonía y Región Insular de Galápagos, con una tasa de interés disminuida en veinte puntos porcentuales de la fijada por la Junta Monetaria para los créditos agropecuarios normales. Los créditos integrales para los pequeños productores agropecuarios del resto del país, tendrán una tasa de interés disminuida en quince puntos porcentuales. Los créditos que otorga el Banco Nacional de Fomento bajo este sistema no excederá de quinientos salarios mínimos vitales generales". Hasta aquí el texto del Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Señor Presidente: Felicito la iniciativa del colega Daniel Granda, en cuanto tiene que ver en la Región Insular, poco o casi nada se hace en lo que se refiere a agropecuario, más se hace en lo que es pesca, sugiero que se incorpore en la Comisión, que también sea para los pequeños pescadores de la Región Insular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, señores legisladores: También mis felicitaciones para el diputado promotor de este proyecto, aunque sea al final de su Gobierno comienzan a generar proyectos de real sentido social y para pagar la deuda social; pero, señor Presidente, en la Región Insular de Galápagos es muy poco el desarrollo agrícola el que se puede realizar, precisamente por las condiciones en que más bien es ese sector de la Patria hay que mantenerlo en su estado natural para no perder la riqueza turística que es la principal que

tiene las Islas Galápagos. El momento que comencemos a desarrollar industrias o agricultura foránea al hábitad de las islas, se convertirán en piedras negras que nadie querrá visitar. Igualmente, en el Oriente es conocido lo débil que son las posibilidades agrícolas de la Región Oriental, de ahí que, señor Presidente, debemos fomentar en mi criterio, es el desarrollo agrícola integral del país, sobre todo en la Región Interandina y propongo para la Comisión que considere la posibilidad de ampliar a los veinte puntos porcentuales en todo el territorio nacional esta ventaja sustancial que van a tener de esta ley a aprobarse los agricultores, los pequeños agricultores ecuatorianos; de manera que mi proposición concreta, para la Comisión, es que esta ventaja de veinte puntos sea igual en todo el país, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones, señores diputados, exclusivamente en observaciones. Señorita Diputada Comandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente: El proyecto de ley que se ha presentado por iniciativa del Honorable Daniel Granda, lo considero de mucha importancia en este momento en que los agricultores se encuentran solicitando ante el Congreso Nacional se recoja sus problemas, sus criterios respecto a la álgida situación que ellos siguen viviendo en el sector agropecuario; pero de acuerdo a las sesiones de trabajo que nosotros hemos llevado con los representantes del sector económico que tienen que ver con el desarrollo de la agricultura, como es el Ministerio de Agricultura, el Gerente del Banco de Fomento, el Gerente del Banco Central, el representante de la Junta Monetaria, ellos han manifestado que no pueden pronunciarse por un interés especial, un interés menor al que se le impone en los bancos en las prestaciones que hacen, debido a que hay que considerar múltiples factores, de ahí que para tratar este problema que es de carácter nacional como lo había manifestado el Diputado Lucero, considero que sería necesario que recojamos los criterios de estos representantes de estas entidades, para que podamos llevar a la práctica. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el Banco Nacional de Fomento establecerá líneas de crédito en base a los siguientes recursos: a) El Quince por ciento del total de su cartera anual destinada a la concesión de créditos agropecuarios; y, b) El quince por ciento de los recursos del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico que será transferido al Banco por el Ministerio de Finanzas, inmediatamente de la vigencia de esta ley". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del PROTECA y de las Agencias de Servicios Agropecuarios, ASA y el Banco Nacional de Fomento, a través de sus unidades correspondientes, brindarán asistencia técnica permanente a los pequeños productores agropecuario. Para este objeto las instituciones antes citadas incrementarán obligatoriamente los presupuestos de asistencia técnica para el agro, en un treinta por ciento, calculado sobre el monto total del año inmediatamente anterior, porcentaje que se destinará exclusivamente al sector de pequeños productores agropecuarios". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo dos que se aplicará a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y dos, la presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Alfredo Serrano.

EL H. SERRANO VALLADARES: Una observación que enantes hizo la Diputada Vinuesa. Cuando hablamos de pequeños productores

agropecuarios se habla de quinientos salarios mínimos vitales, si estamos hablando de veinte millones de sucres, que verdaderamente no es la cantidad pues de dinero que necesita un productor agropecuario, como los que teníamos hoy en la mañana. en la Comisión de lo Económico, que necesitan créditos sobre los cien millones de sucres, es decir, hay parámetros suficientes para poder diferenciar al pequeño del mediano productor. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Luis Villacrés.-----

EL H. VILLACRES COLMONT: Sí, señor Presidente, es preocupante el hecho de que siendo nosotros país agrícola en particular, tengamos que seguir aceptando que en el Ecuador, los intereses contra los agricultores en los créditos que el Banco de Fomento otorga es realmente sorprendente; por ello, tal como lo decía el Diputado Lucero, debe extenderse esta orden para que no se siga atropellando la agricultura ecuatoriana y que el Banco de Fomento cumpla con las finalidades para las que fue creado y que dé facilidades para que el agricultor pueda tener un crédito sin los intereses tan altos que actualmente paga. Se supone de que aquellos razonamientos de la inflación, pues, eso no tiene que ver con el agricultor, que no puede con lo que produce su tierra compensar el alto interés que están imponiéndole y que en toda forma lo que significa es disminuir la producción agraria y por tanto disminuir la facilidad de que los ecuatorianos podamos estar bien alimentados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que es obligación del Estado dictar políticas que permitan el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida y la redistribución de la riqueza y de los ingresos en beneficio del sector de los pequeños productores agropecuarios; Que dentro de las innovaciones que va adoptando la estructura de la economía ecuatoriana, frente a los retos de la integración andina, es necesario impulsar decididamente la producción agropecuaria con el objeto de impedir el

desabastecimiento de los mercados internos y generar excedentes exportables; Que los pequeños productores agropecuarios, principales abastecedores de los mercados internos, no gozan de una asistencia crediticia integral debido a las altas tasas de interés de los créditos para la agricultura y ganadería y a los exiguos presupuestos de los organismos públicos encargados de brindar asistencia al sector agropecuario; Que la situación de los pequeños productores agropecuarios de las zonas fronterizas, de la Amazonía e Insular de Galápagos, requiere un tratamiento especial con respecto al crédito y a la asistencia técnica que de conformidad con su Ley Orgánica es obligación del Banco Nacional de Fomento, estimular y acelerar el desarrollo socio-económico del país mediante una amplia y adecuada actividad crediticia que al mismo tiempo mejore las condiciones de vida del trabajador agrícola y pecuario; y que el Banco Nacional de Fomento viene implementando líneas de crédito integral con tasas de interés preferenciales y asistencia técnica en beneficio de los pequeños productores agropecuarios de algunas provincias, siendo conveniente y necesario extenderlas a todos los del país; y, En uso de las facultades constitucionales: Expide la siguiente Ley de Fomento a la Pequeña Producción Agropecuaria". Hasta aquí el texto, señor Presidente,-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que se remita el Proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y de Comercio, señor Secretario para que presente el informe para primer debate. Siguiendo punto del Orden del Día.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Punto cinco: "Lectura del Proyecto de Creación de la Dirección de Turismo y Artesanía del Chimborazo". Artículo uno: "Para la promoción y fomento de la actividad turística y artesanal de la provincia, créase la Dirección de Turismo y Artesanía del Chimborazo como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Tendrá su sede en Riobamba y podrá establecer las unidades administrati-

vas que mejor convenga para el cabal cumplimiento de la presente ley". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Corresponde a la Dirección: a) Levantar y mantener actualizado el inventario de lugares turísticos de la Provincia de Chimborazo y de su correspondiente infraestructura, asegurando su mantenimiento y aplicación; b) Levantar y mantener actualizado el inventario de todas las manifestaciones culturales autóctonas de la provincia, así como de su artesanía; c) Promocionar y fomentar el turismo de nacionales y extranjeros, asegurando un adecuado servicio de información y guías turísticos; d) Elaborar planes y programas de turismo social, entendiéndose por tal aquel que garantice la recreación popular masiva; e) Incentivar la inversión hacia la actividad turística en la provincia; f) Impulsar el rescate, desarrollo y fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales de todos los grupos sociales; g) Priorizar el incentivo de la actividad artesanal, así como su adecuada comercialización mediante la construcción de mercados artesanales estratégicamente ubicados; h) Proyectar en asocio con el IESS centros de recuperación y recreación de la tercera edad; i) Programar y mantener conjuntamente con la Comisión de Tránsito una eficaz señalización de toda la provincia; j) Mantener permanentes campañas de educación respecto a la conservación de los lugares turísticos y el entorno ecológico; k) Mantener relaciones con organismos similares especializados tanto nacionales como extranjeros; l) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de esta ley y de la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores legisladores. Tiene la palabra el Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, sin ánimo de oponerme al trámite y aprobación de esta ley, yo le recomendaría a la Comisión, que se revise la Ley de Creación del CETUR, del actual CETUR, ya que en esa ley, pues, están contempladas sino

la totalidad la mayoría de los literales que aquí en este proyecto se establecen. Además que, muchos de estos no deberían estar en el ámbito de la ley, sino más bien corresponderían a un reglamento. Observación concreta: Que la Comisión revise la Ley de Creación del CETUR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente: Siendo muy interesante la iniciativa, para la Comisión que se coordine este tipo de actividades con el organismo legalmente existente que es la Corporación Ecuatoriana de Turismo, que sería muy importante coordinar las acciones para no repetir energías; y, la otra observación, efectivamente, coincide con la del Diputado Lucero, que muchas de las disposiciones en el Artículo segundo son de carácter reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tercero, señor Presidente: "La Dirección de Turismo y Artesanías de Chimborazo, se gobierna por un Directorio que estará integrado así: a) El Gobernador de la Provincia que lo preside; b) El Prefecto Provincial de Chimborazo; c) Un diputado provincial elegido entre los diputados en funciones; d) Un delegado de la Asociación de Municipios de Chimborazo; e) Un delegado de la Federación de Artesanos de Chimborazo; f) Un delegado de la Asociación de Hoteleros de Chimborazo; g) Un representante de la SENAC provincial; h) El presidente de la Casa de la Cultura de Chimborazo; i) Un representante de la Educación Superior de Chimborazo, con experiencia en la elaboración de proyectos y cuidado del medio ambiente. El Directorio sesionará ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cuatro de sus integrantes. Los miembros del Directorio pueden delegar sus funciones en personas de reconocida experiencia y capacidad en materia turística". Este es el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Daniel

Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, un organismo como éste, la Dirección de Turismo que requiere agilidad de carácter empresarial, prácticamente para manejar el turismo y la artesanía de la provincia, requeriría de un organismo mucho más reducido, mucho más ejecutor; de tal manera que en la Comisión se estudie la posibilidad de disminuir los miembros dentro del Directorio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sigüente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "Son atribuciones del Directorio: a) Fijar las políticas generales, planes, programas y proyectos de la Dirección y controlar su ejecución; b) Estructurar el orgánico funcional de la Dirección; c) Designar y remover al Director Ejecutivo y a los funcionarios que el propio Directorio determine; d) Conocer y aprobar convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales; e) Apropar el Presupuesto Anual de la Dirección que será puesto en consideración por el Director Ejecutivo; f) Aprobar la celebración de contratos que sobrepase la cuantía determinada por el propio Directorio; g) Resolver sobre la concesión de permisos y calificación de las personas naturales o jurídicas interesadas en ejecutar proyectos de desarrollo turístico; h) Aprobar los reglamentos que fueren necesarios para una mayor eficiencia de la Dirección; e, i) Las demás que determine esta Ley, la Ley de CETUR y los correspondientes reglamentos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Igualmente, señor Presidente, muchas de las disposiciones del Artículo cuarto son de carácter reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sigüente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "El Director Ejecutivo será una persona con basta experiencia y capacidad en materia turística. Son sus atribuciones: a) Representar legalmente a la Dirección; b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos y demás resoluciones aprobadas por el Directorio y lo establecido en la ley; c) Ejecutar las funciones de Secretario del Directorio; d) Organizar, dirigir y controlar el desenvolvimiento administrativo de la Dirección, desde los lineamientos establecidos por el Directorio; e) Preparar la documentación para las sesiones del Directorio; f) Nombrar y remover a los empleados de la Dirección e imponer las sanciones de acuerdo con la ley y los reglamentos; g) Preparar el Presupuesto de la Dirección para llevar a consideración del Directorio; h) Presentar semestralmente al Directorio informes sobre el estado financiero de la Corporación; e, i) Las demás que le asignen esta ley y sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "Integran el patrimonio de la Dirección: a) Los recursos que la CETUR le asigne de su presupuesto anual; b) El veinte por ciento de las asignaciones de interés provincial que le corresponde a cada diputado; c) Todos los ingresos que de acuerdo con la Ley de Turismo se produjeran en Chimborazo; d) Las partidas económicas asignadas por el Consejo Provincial y municipios accionistas; e) Las demás contribuciones que por concepto de tasas y peajes se pueden establecer en el futuro a los servicios turísticos; f) El uno y dos por ciento del salario mínimo vital a todo vehículo particular y público, respectivamente, que salgan de Riobamba los días domingos y feriados". Hasta aquí, señor Presidente el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente: En este artículo se le están quitando recursos a CETUR, en el literal a) Los recursos que la CETUR le asigne de su presupuesto anual; y en el

literal c) Todos los ingresos que de acuerdo con la Ley de Turismo se produjeran en Chimborazo. Igualmente, en el literal b) dice: "El veinte por ciento de las asignaciones de interés provincial que le corresponda a cada diputado". Debiera aclararse que debe ser para los diputados de Chimborazo, porque no todos los diputados de la República vamos a asumir este veinte por ciento. Recomendaciones para la Comisión, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Gracias, señor Presidente, En lo que refiere a CETUR de su presupuesto, lógicamente está incorporado lo que genera la Provincia de Chimborazo del patrimonio propio de CETUR, por lo tanto sería contradictorio este primer literal. El segundo literal, todos conocemos que según el veto parcial a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se eliminan las asignaciones de obras de interés provincial para los diputados, si no sabemos todavía qué va a pasar con ese veto parcial, mal podemos ya incorporar en esta ley que el veinte por ciento de las asignaciones vayan ya para el patrimonio de esta Dirección de Turismo y Artesanía de Chimborazo. Tercero: Los vehículos que se matriculen en el país se les cobra el uno por ciento del salario mínimo vital ya para el patrimonio mismo de CETUR; sin embargo, acá se vuelve a gravar a los vehículos que salga, dice los días domingos y feriados. Como tal, insisto nuevamente que la Comisión revise muy a fondo lo que está en la Ley de Corporación Ecuatoriana de Turismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disposiciones Transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias, señor Presidente: Una: "El Patrimonio actual de CETUR en la Provincia de Chimborazo, pasa a ser de la Dirección, la misma que asume los derechos y obligaciones que administrará dichos bienes según lo dispuesto en ésta y en la Ley de Turismo". Esta es la primer Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos: "Todo el personal que actualmente pertenece a la CETUR pasará a prestar sus servicios en la Dirección sin perjuicio de que fueran a ser reubicados de función según la nueva estructura Orgánico Funcional; pero que, en ningún caso significará mermar en sus remuneraciones, derechos, y garantías". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: "La presente ley entrará en vigencia luego de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que la Provincia del Chimborazo es poseedora de una geografía privilegiada con atractivos naturales inigualables como nevados, lagunas, parajes inexplorados, declarados incluso parque nacional; Que en esta provincia subsisten aún importantes manifestaciones culturales ancestrales, entre las que resaltan la artesanía típica que merece ser fomentada y difundida; Que es necesario aprovechar los recursos disponibles en la Provincia del Chimborazo para dar solución inmediata al gran problema de la desocupación mediante el impulso de la actividad turística; Que es deber del Congreso Nacional velar por el desarrollo armónico de todas las regiones de la Patria; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado; Expide la siguiente Ley de Creación de la Dirección de Turismo y Artesanía de Chimborazo". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que pase, señor Secretario, para el informe a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y de Comercio, para el correspondiente informe pa-

ra primer debate. Siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Punto número seis: "Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Chordeleg en la Provincia del Azuay". Artículo uno: "Creáse el Cantón Chordeleg en la Provincia del Azuay, cuya cabecera cantonal será Chordeleg". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La jurisdicción política administrativa del Cantón Chordeleg abarcará la parroquia de este nombre, así como Principal, La Unión, el Quínche, Saronsol, Chondel, Porrión, Capilla Pamba, Ramos, Shío, Pushío, Cashalao, Delegsol y Sedel; y, las demás que se crearen". El Artículo dos, hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "Los límites del Cantón Chordeleg serán: Al norte: Gualaceo, cabecera cantonal y su Parroquia Remigio Crespo Toral. Al este: Las Parroquias de Gualaceo, Remigio Crespo Toral y Daniel Córdova Toral, así como la Provincia de Morona Santiago. Al oeste: La Parroquia Guel del Cantón Sigsig, y la de San Juan del Cantón Gualaceo. Al sur: El Río de Burraplaya en toda su extensión. Los límites provinciales, cantonales y parroquiales a los que se aluden serán los que estableciere la Comisión de Límites Internos de la República, según la documentación cartográfica y jurídica que reposa en su poder". Hasta aquí el Artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, que en la Comisión se estudie más detenidamente la demarcación, porque hay una generalidad al norte, en Gualaceo, cabecera cantonal y su Pa-

roquia Remigio Crespo Toral. Los límites para evitar conflictos entre uno y otro cantón, es necesario que estén bien claros, bien especificados para evitar el tipo de conflictividad posterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "El nuevo cantón recibirá las asignaciones de retención automática e inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones, creado especialmente para el objetivo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La administración de la Parroquia cantonizada Chordeleg, con todas sus jurisdicciones en la Provincia del Azuay, seguirá a cargo del Municipio de Gualaceo y de la Prefectura del Azuay en la misma forma que lo venía haciendo antes de su cantonización, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Chordeleg, evento electoral que se deberá llevar a efecto en el plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que en la Provincia del Azuay, la Parroquia Chordeleg, una de las más antiguas de sus poblaciones, ha tenido un importante progreso y un desarrollo muy significativo, convirtiéndose en una urbe con enormes posibilidades artesanales, agrícolas, mineras, culturales y comerciales;

Que la Parroquia Chordeleg, dado su crecimiento poblacional y el nivel de desarrollo artesanal, comercial, cultural y educativo que ha generado, cuenta con personal suficiente y capacitado para asumir las correspondientes funciones que la ley establece para una organización cantonal; Que la mencionada parroquia tiene una infraestructura suficiente para el funcionamiento de las diferentes dependencias que integran la organización cantonal; y, Que es obligación legal, moral, cívica y patriótica de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de las poblaciones que como Chordeleg tienden a vigorizar su importantísimo desarrollo y progreso, mediante la obtención de una nueva jerarquía administrativa, que le permita una ágil atención de sus necesidades comunes y la de sus habitantes. En ejercicio de sus facultades constitucionales; Expide la Ley de Creación del Cantón Chordeleg". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que pase, señor Secretario, para el informe de la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiendo punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Número siete: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ley número siete seis seis, de diez de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el Registro Oficial número ciento seis, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta, en favor de la Sociedad Femenina de Cultura". El informe es el siguiente, señor Presidente: "El señor Secretario General del Congreso Nacional, mediante Oficio número cero ochenta y ocho_SCN-ochenta y siete, remitió a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto el Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto número setecientos sesenta y seis en favor de la Sociedad Femenina de Cultura, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del citado proyecto. Al respecto, esta Comisión se permite presentar el siguiente informe: El Proyecto en referencia tiene por objeto conceder a la Socie-

dad Femenina de Cultura el beneficio de la exoneración del Impuesto Unificado a los espectáculos públicos, inicialmente establecidos por el Decreto Supremo número siete, seis seis de diez de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el Registro Oficial número ciento seis de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta; concediéndole igual tratamiento que el que tienen otras instituciones culturales tales como la Casa de la Cultura Ecuatoriana, la Sociedad Filarmónica y la Unión Nacional de Periodistas. La Sociedad Femenina de Cultura es una institución privada de carácter social y público, con sede en Guayaquil, y su finalidad es fomentar y difundir la cultura, para lo cual administra el Teatro Centro de Arte, en cuyas instalaciones, además de promover diversos actos culturales, funcionan diversas escuelas de música, pintura, escultura, baile, etcétera, por lo que se justifica plenamente el proyecto. Una vez revisada la legislación sobre la materia, la Comisión considera que es necesario modificar el Proyecto, sustituyendo el literal d) del Decreto Legislativo de cuatro de enero de mil novecientos ochenta, publicado en el Registro Oficial número cuatro de enero once de mil novecientos ochenta, que establece "la exoneración del impuesto único a los espectáculos públicos organizados por la Casa de la Cultura Ecuatoriana, la Sociedad Filarmónica y la Unión Nacional de Periodistas", siempre que actúen como empresarios directos. En lugar de referirse al Decreto número setecientos sesenta y seis, de diez de noviembre de mil novecientos setenta, como hace en el proyecto original. La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesión del día doce de marzo de mil novecientos noventa y uno, una vez cumplido el trámite previsto en el Artículo ciento treinta y seis del Reglamento Interno de la Función Legislativa, aprobó el Proyecto que acompaño al presente informe, para su trámite en primer debate. Esta Comisión informa que el proyecto adjunto es constitucional y conveniente para fomentar y promover la cultura. Con sentimientos de consideración y estima, economista Cecilia Calderón de Castro, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Artículo uno: "Sustitúyase el literal d) del Artículo primero del Decreto Legislativo del cua-

tro de enero de mil novecientos ochenta, publicado en el Registro Oficial número ciento cuatro del once de enero de mil novecientos ochenta, por el siguiente: "d) Exonérase del ciento por ciento del impuesto único a todas las entradas a los espectáculos públicos organizados por la Casa de la Cultura, la Sociedad Filarmónica, la Unión Nacional de Periodistas, la Sociedad Femenina de Cultura e INNFA, siempre que actúen como empresarios directos. Igual exoneración gozarán todas las entradas de programaciones artísticas en las que participen únicamente artistas nacionales". Hasta aquí el artículo,---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, lejos de mí para oponerme a cualquier situación que propenda al desarrollo de la cultura en el país en todos sus órdenes. Pero, señor Presidente, en la ciudad de Guayaquil, existe la Sociedad Femenina de Cultura que tiene a su cargo el Teatro Centro de Artes antes denominado Teatro León Febres Cordero, en ese teatro que se construyó a un costo de miles de millones de sucres para el país, sólo tienen acceso un grupo elitista de ecuatorianos, en razón de que casi siempre la mayoría, por no decir todos los espectáculos artísticos, algunos de gran jerarquía artística, es verdad que se presentan, tienen el valor de su ingreso, está en el orden de los treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco, cincuenta, sesenta y hasta setenta y cinco mil sucres una entrada. Esto naturalmente no es desarrollar la cultura para el pueblo ecuatoriano que queda marginado totalmente de estos eventos culturales. De ahí que, señor Presidente, como una recomendación para la Comisión, que analiza este Proyecto, en lo que se refiere concretamente a la Sociedad Femenina de Cultura y al Centro de Arte, yo sugeriría que esta exoneración sea en el ciento por ciento para aquellos espectáculos, cuyo valor de ingreso por persona no exceda de los diez mil sucres por entrada, señor Presidente. Porque ya, inclusive con estos valores y otros superiores, la gente que tiene posibilidades de ir a esos espectáculos, es gente que tiene recursos y que perfectamente pueden pagar los impuestos

establecidos por la ley. De manera que como sugerencia concreta, que la exoneración que se establece mediante esta ley, concretamente para la Sociedad Femenina de Cultura y para el Teatro Centro de Arte, rija para aquellos espectáculos públicos en los cuales la entrada por persona no exceda de los diez mil sucres, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, antes de hacer mi intervención, quiero solicitarle a usted que disponga a Secretaría la lectura del artículo que estamos sustituyendo, el literal d) del Artículo primero del Decreto Legislativo del cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No se dispone en este instante, señor Presidente, del texto, en unos minutos lo podríamos traer de Secretaría General.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Bueno, gracias, señor Presidente. Que la Comisión analice detenidamente el destino que ya tienen estos impuestos. De tal manera que si ya el impuesto a todas estas actividades tienen un destinatario, que también es de beneficio de carácter social, habría entonces que pensar en sustituirlos con un alternativo. De manera que no podríamos dejar también a aquellas instituciones que se benefician de impuesto sin ese recurso, que la Comisión analice este planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí, señor Presidente, el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Considerandos.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerandos: "Que es deber del Estado fomentar el desarrollo de la Cultura en todas sus manifestaciones; Que la Sociedad Femenina de Cultura es una entidad dedicada al beneficio de la colectividad mediante el fomento y difusión de la cultura, a través de la realización de conciertos, conferencias, obras de teatro y exposiciones, sin fines de lucro; Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana, la Sociedad Filarmónica y la Unión Nacional de Periodistas gozan de la exoneración del ciento por ciento del impuesto único a los espectáculos públicos que organizan las referidas instituciones, siempre que actúen como empresarios directos; Que la Sociedad Femenina de Cultura merece un tratamiento similar que las entidades citadas en el considerando anterior, a fin de beneficiarse de la exoneración del impuesto unificado a los espectáculos públicos; y, En uso de sus facultades constitucionales, Decreta". Hasta aquí el texto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Que pase para informe de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Número ocho; "Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Lomas de Sargentillo en la Provincia del Guayas". Artículo uno: "Créase el Cantón Lomas de Sargentillo, en la Provincia del Guayas, su cabecera cantonal será la ciudad de Lomas de Sargentillo". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias: Lomas de Sargentillo e Isidro Ayora con sus respectivos recintos y las parroquias que se crearen". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones; Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a las municipalidades y las especiales que le correspondan". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera: "La administración de las Parroquias Lomas de Sargentillo e Isidro Ayora que conformarán el nuevo Cantón de Lomas de Sargentillo de la Provincia del Guayas, continuarán a cargo de la Municipalidad de Daule, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Lomas de Sargentillo". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sigüente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda: "El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Lomas de Sargentillo, en el tiempo que determine la Ley de Elecciones". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial". Esta es la Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que las Parroquias Lomas de Sargentillo e Isidro Ayora del Cantón Daule, Provincia del Guayas, han alcanzado un notable desarrollo en los órdenes de su convivir como son los aspectos de población, lo urbanfstico, cultural, económico, industrial y agrario; Que la Parroquia Lomas de Sargentillo, dado su desarrollo dispone de la infraestructura y medios apropiados para el funcionamiento de los organismos administrativos de la estructura municipal; y, Que es deber

del Estado propender al progreso armónico de todo su territorio nacional, estimulando el adelanto cultural, social y económico de los pueblos, poniendo énfasis en los sectores postergados mediante la distribución de recursos, servicios básicos y descentralización administrativa de acuerdo con las circunscripciones territoriales; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Lomas de Sargentillo". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Que pase el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día.

XI

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Punto nueve: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas". "Señor Presidente, mediante Oficio número cero setenta y ocho-SCN-noventa, de doce de noviembre de mil novecientos noventa, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal copia del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas, número 11-90-202, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del citado proyecto. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión llevada a cabo el veintidós de octubre del año en curso, conoció y discutió el mencionado proyecto. De la documentación analizada se desprende que tiene informe favorable de la Comisión de Límites Internos de la República y la demarcación territorial está técnicamente descrita. De acuerdo a la Ley de Régimen Municipal vigente, el Proyecto está exento de los requisitos mínimos poblacionales, por encontrarse en una provincia fronteriza. Por las consideraciones expuestas, la Comisión resolvió dar curso favorable al Proyecto de Cantonización de la Parroquia Atacames, en la Provincia de Esmeraldas, tomando en cuenta que la creación de esta jurisdicción ayudaría a dinamizar el área con la implantación de organismos que posibiliten una atención y control administrativo más directo, mejorando las condiciones de vida

de su población. Me permito adjuntar al proyecto de ley, el mismo que guarda armonía con los preceptos constitucionales y legales a fin de que se digne dar el curso correspondiente. Aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de consideración más distinguida. Atentamente, doctor Segundo Serrano Serrano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Artículo uno: "Créase el Cantón Atacames en la Provincia de Esmeraldas, cuya cabecera cantonal será la ciudad de Atacames". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La jurisdicción política administrativa del Cantón Atacames comprenderá el territorio de las Parroquias Atacames, Tonchigue, Súa y La Unión, y las que se crearen". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los límites del Cantón Atacames serán los siguientes: Al norte: Del punto número uno ubicado en la desembocadura del Estero Camarones en el Océano Pacífico; la línea de costa del Océano Pacífico, al norte-este, hasta la desembocadura del Estero Culiba en el punto número dos. Al este: Del punto número dos, el curso del Estero Culiba, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto número tres; de estos orígenes una alineación al sur-este, hasta la "Y" que forma la vía Esmeraldas-Atacames, con el carretero que conduce al Caserío Culiba en el punto número cuatro; de dicha "Y", la vía referida, en dirección a Atacames, hasta el vértice geodésico Esmeraldas de cota ciento ocho cero ocho en el punto número cinco; de este vértice geodésico, la línea de cumbre por el ramal orográfico que separa las cuencas hidrográficas del Río Tiaone al este y del Estero Tonsupa al oeste, que pasa por: Los orígenes de los Esteros Chango Tunsucama y Tapehuna; Cerro Sin Nombre de cotas cuatrocientos treinta y nueve, tres noventa y ocho, tres sesenta y cinco, tres ochenta y cinco norte, tres ochenta y cinco sur, este último que es de donde

se originan los Esteros Chapil y de cota cuatro diez, de donde se originan los Esteros Chapil y Diala, cerro sin nombre de cotas tres sesenta y dos, tres cuarenta y ocho, tres cincuenta, de donde nace el Estero Salima y tres treinta y seis, orígenes del Estero Playa Grande; porlongándose por el ramal orográfico que separa las cuencas de los Ríos Tabtazo al este y Atacames al oeste, que pasa por las nacientes del Estero Tabante y por los cerros sin nombre: de cotas cuatro cero cinco, donde nace el Estero de la Peña y trescientos ochenta y cinco metros, orígenes del Estero Tazones, cerro sin nombre de cota trescientos cuenta y dos metros, donde nace el Estero Cupa; orígenes de los primeros tributarios orientales del Estero Segundo Partidero; cerro sin nombre de cota doscientos cuarenta y dos metros; nacientes del Estero Tonanza y orígenes de los primeros tributarios accidentales del Río Atacames, hasta el cerro sin nombre donde nace este último río en el punto número seis. Al sur: Del punto número seis, la línea de cumbre del ramal orográfico conocido como Cuchilla de Muísne, que separa la cuenca del Río Atacames, de las del Río Muísne y del Estero Vilsa que pasa por los orígenes de: los primeros tributarios occidentales del Río Atacames, así como de los formadores de los Esteros Vilsa y Partidero nacientes de los formadores de los Esteros del Río Súa (al norte) y del estero Sosa (al sur) hasta el cerro sin nombre donde nace el Estero Tonchigue en el punto número siete. Al oeste: Del punto número siete, la división de aguas de las cuencas del Estero Tonchigue (al este) y del Estero Buenche (al oeste), que pasa por las nacientes de los Esteros: Pimienta, formadores y primeros tributarios orientales del Estero Buenche, Ancho, Pencas Negras y de Piedra; continuando por la línea de cumbre de ramal orográfico que separa las cuencas del Estero Buenche (al sur) y del Río San Francisco (al norte) que pasa por los cerros sin nombre de cotas: ciento setenta y ocho metros, donde nace el Estero San Pablo y ciento sesenta y cuatro metros, donde se origina el Estero Partidero en el punto número ocho; del último cerro señalado, una alineación al nor-este, hasta las nacientes del Estero Pacheco en el punto número nueve, de dichos orígenes el curso del Estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia, en el Estero Del Cabo en el punto número diez;

de esta afluencia el curso del Estero del Cabo hasta la afluen-
 cia del Estero La Chonta en el punto número once; de esta
 afluencia, el curso del Estero La Chonta, aguas arriba hasta
 la afluencia del Estero La Huaca en el punto número doce, de
 dicha afluencia, el curso del último estero indicado, aguas
 arriba, hasta sus orígenes en el punto número trece; de estos
 orígenes, una alineación al nor-oeste hasta alcanzar la cima
 del cerro sin nombre de cota doscientos setenta y siete me-
 tros, en el punto número catorce; de dicho cerro, el ramal
 orográfico que pasa por las nacientes de los primeros tributa-
 rios orientales del Estero El Partidero, y su extensión hacia
 el norte, hasta los orígenes del formador occidental del Ester-
 ro Zapallito en el punto número quince; de estos orígenes, el
 curso del formador indicado, aguas abajo, hasta su confluen-
 cia con el formador oriental en el punto número dieciséis; de
 dicha confluencia, el curso del Estero Zapallito, aguas abajo,
 hasta su afluencia en el Estero Camarones, en punto número
 diecisiete; de esta afluencia el curso del Estero Camarones,
 aguas abajo, hasta su desembocadura, en el Océano Pacífico en
 el punto número uno". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "Por esta ley y en los
 términos del artículo anterior, quedan modificados los lími-
 tes del cantón colindante". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "El nuevo Cantón percibi-
 rá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y
 las especiales que le correspondan". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, Primer Disposición
 Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera: "La administración de las pa-
 rroquias que conforman el nuevo Cantón Atacames en la provin-
 cia de Esmeraldas, en lo que al régimen municipal concierne

seguirá a cargo del Municipio de Esmeraldas, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Atacames". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Segunda Disposición Transitoria,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda: "El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y Concejales en el Municipio de Atacames". Hasta aquí el texto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Considerandos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que, los moradores del sector que integran las parroquias de Atacames, Tonchigue, Súa y La Unión de la Provincia de Esmeraldas, han solicitado su creación cantonal, proponiendo como cabecera la ciudad de Atacames, y que esta petición cuenta con informes favorables del Honorable Consejo Provincial y del Concejo Cantonal de Esmeraldas y con el apoyo de las autoridades provinciales y ciudadanía en general; Que, esta área de la provincia de Esmeraldas, cuenta con recursos importantes para generar impuestos que le permitan ayudar al financiamiento en parte, de los programas de desarrollo cantonal, específicamente en los sectores de piscicultura, agropecuario y turismo, especialmente en este último, considerando como uno de los potenciales de mayor importancia a nivel nacional; Que, la creación de este cantón no afecta a ningún organismo seccional en los factores indispensables para su normal funcionamiento. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Atacames". Hasta aquí el texto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Que pase, señor Secretario, a la Comisión de lo Civil y Penal para el informe correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día,-----

XII

EL SEÑOR SECRETARIO: Número diez: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación". "Señor Presidente, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación ha sido remitido para fines de la Comisión luego de su lectura el Plenario de las Comisiones Legislativas. El proyecto se orienta a suprimir el segundo inciso del Artículo cincuenta y ocho de la citada ley que dispone: "en las capitales de provincia no habrá Liga Deportiva Cantonal y sus funciones las tendrá el Consejo Deportivo Provincial". De los análisis realizados por la Comisión se desprende que la reforma se fundamenta en la necesidad de que exista un organismo que fomente realmente la práctica del deporte en el cantón capital de provincia, toda vez que en la actualidad esta tarea la tiene el Consejo Deportivo Provincial que por su propia estructura debe planificar, fomentar, controlar, desarrollar y supervisar las actividades de los organismos deportivos bajo su jurisdicción, lo que en cierta forma le impide centrar sus actividades en el desarrollo del deporte en el cantón capital de provincia. Complementariamente el Proyecto en el artículo dos, propone que las ligas deportivas cantonales de las capitales de provincia reciban el veinte por ciento de los ingresos totales de las federaciones deportivas provinciales. En cuanto a las normas transitorias con los necesarios cambios de redacción se mantiene la del Proyecto original, se agrega una relativa a la reglamentación de esta ley reformada; la Comisión concuerda con los fundamentos que justifiquen las reformas, por lo cual el Proyecto debe proseguir su trámite, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, salvo desde luego su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas. Atentamente, abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Artículo uno: "Suprimase el inciso segundo del artículo cincuenta y ocho de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación publicada en el Registro Oficial cinco cinco seis, de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho".

Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Diego Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, a mí me parece que debería discutirse la conveniencia de esta supresión; es decir, existen varias provincias del Ecuador donde la capital provincial ciertamente reúne a gran parte de los habitantes de esa provincia; pero, existen provincias donde no forzosamente el grueso de la población se encuentra en la capital provincial, demos ejemplos: Portoviejo tiene una apreciable votación, pero, no es el único cantón que tiene justamente una votación importante en esa provincia el caso por ejemplo de Manta y de otros cantones. Demos otro ejemplo: Provincia del Cañar, en el Cañar, la ciudad de Azogues tiene una población importante, pero tiene también una votación muy significativa el cantón Cañar, de la misma provincia del mismo nombre y también La Troncal, por ejemplo; entonces, a mí me parece de que si es que en cada cantón existía incluyendo la cabecera cantonal lo que aquí se llamaría la liga deportiva cantonal, eso además de viabilizar una cantidad de torneos de carácter deportivo y que todavía se viabiliza entiendo que algunas veces hay los campeonatos intercantonales, en el caso de la Provincia de Pichincha, y que no siempre gana Quito a pesar de que Quito tiene también su Liga Deportiva Cantonal; además los organismos cantonales incluyendo la capital de provincia, tienen un objetivo que es el de respaldar y es el de apoyar el deporte amateur fundamentalmente; es además una especie de semillero para los deportes y las disciplinas más importantes y significativas. Yo en este sentido quisiera hacer una observación: Me parece de que habrá que consultar con las Federaciones Deportivas Provinciales o los Consejos Deportivos Provinciales como dice la Ley de Deportes y Recreación, para efectos de ver si es conveniente mismo excluir o suprimir este inciso que creo yo crearía conflictos y un vacío y que no creo que tenga razón de ser porque el funcionamiento del deporte en el país ha incluido a las Ligas Deportivas Cantonales siempre; esto en cuanto al artículo uno. Yo quisiera además reservarme pa-

ra hacer una observación en cuanto al artículo siguiente.
Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Villacreces,-----

EL H. VILLACRECES COLMONT: Señor Presidente y honorables legisladores: Este primer punto al cual se refiere el señor doctor, es como que si los sindicatos no existieran en las capitales de provincia, es un absurdo consultar a otra persona cuando nosotros tenemos suficiente solvencia para poder discernir y saber que no hay por qué aceptar lo que la dictadura de los militares ordena de que se suspendan las Ligas Deportivas Cantonales. La Liga Deportiva Cantonal de Portoviejo viene existiendo desde muchos años atrás y en tal circunstancia nosotros tenemos que recalcar el hecho de que esta situación de que en el Gobierno militar se suspendió las Ligas Cantonales en las capitales de provincias, vienen siendo perjudicados sectores como Portoviejo que nuevos impuestos que se recobra, por ejemplo por el teléfono: el cinco por ciento, eso ingresa a la Federación Deportiva y las actividades dentro del cantón en el proceso de fortalecer el deporte, no se lleva a cabo. Por eso, señor Presidente y honorables legisladores, yo discrepo del criterio del señor doctor, porque en realidad nosotros somos conscientes de que en el país hay necesidad de hacer revisiones como las que estamos realizando y que yo desearía que este primer punto si así lo exige la circunstancia debe someterse a votación para no estar haciendo consultas toda vez que eso es dilatar más lo que el país está requiriendo, un fomento de la actividad en todos sus órdenes de disciplina.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es primer debate nada más, señores legisladores, en el segundo debate podríamos tomar la votación y la consulta correspondiente. Señor Diputado Segundo Serrano, no, Alfredo Serrano. Señor Diputado Diego Delgado,-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, la organización del deporte tiene los Consejos Deportivos Provinciales, es comprensible en que en los Consejos Deportivos Provinciales o como

también se llaman Federaciones Deportivas, se consulte la conveniencia o no de poder constituir estas Ligas Deportivas Cantonales a nivel de cada cantón; lo que está planteado el Proyecto no es que se les dé Liga Deportiva Cantonal, es al revés, está planteado este Proyecto de que en las cabeceras cantonales no existan la Liga Deportiva Cantonal, eso puede tener su sentido en las provincias en las cuales el grueso de la población esté en la capital provincial; pero, no necesariamente puede ser lo mejor, lo más viable para el caso de todas las provincias del Ecuador; la ley tiene que buscar objetivamente determinados objetivos, trata de regular, pero además tener objetivos, la Ley del Deporte y Recreación busca la organización del deporte en función de la práctica colectiva; pero también busca obtener los mejores valores dentro de una práctica física para justamente conformar las selecciones del país, ver los ciudadanos más talentosos de la República en función de las diversas disciplinas; por eso yo me había permitido pedir, señor Presidente, que se consulte a las Federaciones Deportivas, dice un viejo proverbio: "de que más sabe el hombre común en su casa, que el sabio en la ajena", muchos más los sabios del deporte que están en su propia casa, es decir consultar no contamina, no hace daño, no es conculcar ningún derecho y me parece simplemente que la organización podría estar de mejor manera cuando se hace las consultas, eso no significa que estamos abriendo una polémica gratuita y no viene al caso la votación; yo entiendo que en el segundo debate, luego de un primer debate, y estamos haciendo observaciones generales y yo creo que valdría que las Federaciones Deportivas o Consejos Deportivos Provinciales, como se llame, vean lo más conveniente de acuerdo a las características propias de sus respectivas provincias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Villacreces,-----

EL H. VILLACRECES COLMONT: Señor Presidente, me veo obligado a nuevamente intervenir, porque nosotros ya hemos hecho consultas al organismo que él dice, que le va a convenir, señor Presidente, a aquellos que están manejando, discúlpeme usted que tenga que hablar yo en los términos que voy a expresarme,

porque es necesario para los fines de que se tenga conciencia de lo que se hace en cada una de las provincias en las cuales los organismos directivos de esta institución lo que hacen es hacer usufructo irregular de los fondos del deporte y en ese ámbito pareciera que las capitales de provincias no tuvieran el derecho de poder intervenir toda vez que siendo con más población y con más necesidad, toda vez que a las capitales de provincia les toca disfrutar o tener todas las infraestructuras o escenarios deportivos, pienso yo de que esto debe ser realmente corregido, sin estar consultando a quienes ya expresaron que ellos se oponen porque no les conviene para esta actividad deportiva en el Ecuador que todos los periodistas, que todos los informes que salen en la prensa son criticables por la manera cómo se manejan los fondos del deporte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La Liga Deportiva Cantonal de la capital provincial recibirá el veinte por ciento de los ingresos totales de la Federación Deportiva Provincial correspondiente". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Diputado Luis Villacreces.-----

EL H. VILLACRECES COLMONT: Señor Presidente, debo confesar a la Sala que en la primera oportunidad que se hizo la lectura y observaciones, yo lo hice demasiado rápido y apenas puse el veinte por ciento, en realidad las capitales de provincia son las que tienen a su control los escenarios deportivos que con motivo de los juegos nacionales se vienen haciendo y por ende es a la capital de provincia a la que les toca la obligación del control, mantenimiento y fomento de estos escenarios deportivos. Por tanto, yo pienso, señor Presidente, de que sin que sea excluyente los fondos que se pudieran dar para que la Federación Deportiva pudiera emplearlos en la misma capital si acaso así lo requiere, pero de todas mane-

ras específicamente, yo pido a la Sala, de manera más comedida, que en vez del veinte por ciento se ponga el sesenta por ciento, toda vez que los requerimientos para las capitales de provincia son más fuertes que para el resto de los cantones. Por manera de que les rogaría a los honorables diputados que tengan ese criterio, respaldar esas tesis del sesenta por ciento sin que se niegue el otro cuarenta por ciento que quede en las provincias, que así lo quieran la Federación pueda emplear también en las capitales ese cuarenta por ciento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el orden que me han solicitado. Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA; Señor Presidente, para la Comisión. La estructura del deporte en cada una de las provincias tiene una Federación Provincial de Deporte y ligas deportivas cantonales, eso así existe por disposición de la ley, y la ley lo que hace es recoger una realidad, en cada uno de los cantones existe una liga cantonal con ley o sin ley, de manera que yo provengo de un cantón en mi provincia de Loja y ahí existe una liga cantonal con ley o sin ley; de tal manera, señor Presidente, lo que ha hecho la ley vigente es recoger esa realidad y obviamente ha hecho muy bien en reconocer, recoger, recoger darle una dimensión enmarcada dentro de la ley a esa realidad para efectos de no dejar desprotegidos legalmente a estas organizaciones de carácter deportivo que además son las que realmente dinamizan el deporte dentro de cada una de las provincias, porque el resultado del deporte en una provincia, si bien es cierto en la capital hay una dinámica mayor, pero también lo de la capital es el resultado del deporte en cada uno de los cantones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Roberto De la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE; Señor Presidente, señores legisladores: Compartiendo en realidad el espíritu de esta reforma propuesta por el Diputado Luis Villacreces, tampoco comparto la redacción de este segundo artículo; yo más bien, creo que

se debe recomendar que la Comisión busque otra redacción para que sea más equitativo. Qué sucedería, señor Presidente, en provincias como la que represento, en Pastaza, existen dos cantones, y aparentemente el cantón capital de la provincia recibiría el veinte por ciento y tiene el noventa y cinco por ciento de la población y el Cantón Mera que tiene el cinco por ciento de la población recibiría el ochenta por ciento, cosas que distorsionan la realidad; por lo tanto, ese artículo no responde a las realidades provinciales; aún en la Provincia de Manabí, de la que soy oriundo, tiene dieciocho cantones y tampoco veo de justicia que un cantón reciba el veinte por ciento y el ocho ochenta por ciento sea para repartir en diecisiete cantones, cuando en la Provincia de Manabí existe un cantón tan importante en población como el de Portoviejo, como es el Cantón Manta; por tanto, yo creo que la Comisión debe revisar esta redacción o en su defecto que quede como está la actual legislación que sea la Federación quien distribuya los presupuestos de cada una de las Ligas Cantonales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Alfredo Serrano,-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Gracias, señor Presidente, sin duda alguna la iniciativa que nace por parte del Diputado proponente del Proyecto es buena, justamente porque quienes estamos en las provincias vemos como se manejan esos fondos en lo que se refiere a las Federaciones Deportivas Provinciales, lo manejan a su libre albedrío del Presidente y de la comitiva dirigencial, esto lógicamente hace prever que se debe plantear reformas y que debe estar sustentadas mediante ley que no las están actualmente; sin embargo, señor Presidente, el Artículo dos tal cual como está redactado, no soluciona el problema porque la realidad en cada provincia es diferente, ya lo ha dicho el Diputado de Pastaza que hay dos cantones, en Manabí tenemos sobre los dieciocho cantones, etcétera, entonces en cada provincia existe una realidad totalmente diferente, por lo tanto no se puede plantear mediante una ley una cosa definitiva que involucre a todas las provincias vinculadas con el deporte; por eso yo sugiero recoger la recomendación del Diputado Delgado en el sentido de que se converse con las Federa-

ciones Deportivas Provinciales, que la Comisión recabe información justamente de la gente involucrada con el desarrollo deportivo de cada provincia para de esa manera poder llegar a algo concreto, porque así, tal cual como está redactada la ley no hace a las necesidades de cada una de las provincias que la situación es totalmente diferente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Yo quisiera sobre este segundo punto hacer algunas reflexiones. Me parece de que el problema de la distribución de los recursos en el deporte en el país es injusto, y además es insuficiente. Desde el año de mil novecientos ochenta y siete existe un proyecto de ley que crea un Fondo Nacional de Fomento del Deporte Estudiantil y Aficionado en la que se ampara entre otras cosas al deporte barrial; este proyecto, señor Presidente, para esa época planteaba la posibilidad de obtener cerca de cuatro mil millones de sucres, iban destinados exclusivamente para la creación de infraestructura deportiva en el conjunto de las provincias del país y se establecía para esa época un mecanismo de distribución, el mecanismo de distribución, señor Presidente, era establecer un porcentaje en partes iguales y el resto en función del número de habitantes, que me parece más justo, por decir algo, treinta, cuarenta por ciento puede establecerse en partes iguales entre el conjunto de provincias del país y el resto de acuerdo al número de habitantes; por qué tenía esta proposición mayor equilibrio, mayor equidad, porque, por ejemplo, pueden haber provincias en donde no se llega a doscientos mil habitantes, pero existen provincias que superan los dos millones de habitantes, entonces es una relación de diez a uno en cuanto al número de ciudadanos y de potenciales deportistas, porque eso está en proporción directa también con la población joven, la población infantil y la población madura que hace actividad deportiva que es el grueso de los practicantes del deporte, primera o segunda cosa. Hay un tercer elemento, señor Presidente, que vale la pena aquí considerarse y es el hecho de que al dar partes iguales para el conjunto de provincias que así debería ser en el conjunto de

cantones, se permite obtener o entregar recursos para la posibilidad de establecer determinada infraestructura para el conjunto de cantones de una determinada provincia, en este sentido, señor Presidente, yo me permitiría hacer dos sugerencias que deberían quizás ser estudiadas; una, de que por ejemplo se distribuya no sé si el diez, el quince, el veinte por ciento en partes iguales y el resto pueda destinarse en función del número de habitantes en cada cantón, no es lo mismo darle el veinte por ciento, por ejemplo, a la ciudad de Guayaquil en una provincia en donde más de la mitad de los habitantes están en Guayaquil, que hacerlo en otras provincias donde la cabecera cantonal o la cabecera provincial, perdón en cantón cabecera provincial, no es ni siquiera la cuarta parte del conjunto de habitantes de la provincia; el caso por ejemplo de Tulcán respecto a la Provincia del Carchi, entonces de qué se trata, señor Presidente, se trata de buscar un mecanismo de equidad, un mecanismo de equilibrio, de justicia, entonces valdría la pena aquí hacer además una observación adicional o una reflexión y valdría la pena que la Comisión de ser conveniente también repare en ella. El costo del mantenimiento de determinada infraestructura deportiva es solamente un costo que tiene que asumir el conjunto de provincias, no se puede pensar que se les puede dar un estadio grande a todas las cabeceras cantonales, no se puede dar un coliseo mayor, un coliseo como existe en la mayor parte de las provincias del país en las capitales provinciales a cada uno de los cantones. En este sentido, señor Presidente, yo me permitiría hacer en resumen algunas consideraciones: Primero, de que fuera del presupuesto global del Estado buscarse una proposición en la que haya participación para todas las provincias del país, primera cosa; segundo, de que en la distribución de los recursos en cada provincia pueda ahí establecerse el costo que significa el mantenimiento de los escenarios deportivos y además del aparato administrativo que tiene cada federación deportiva, no es lo mismo el aparato deportivo que tiene la federación deportiva en su conjunto que lo puede tener justamente cualquiera de los cantones y que una vez que se retiren estos dos rubros en base de un presupuesto razonablemente concebido; pueda al no menos quizás del quince por ciento entregarse a

los cantones en partes iguales y el resto pueda hacerse como planteamiento, como observación general en función del número de habitantes que es más justo, entonces allí diez o veinte por ciento entregarse a los cantones en partes iguales y el resto pueda hacerse como planteamiento, como observación general en función del número de habitantes que es más justo, entonces allí diez o veinte cantones es otro aspecto, va un porcentaje de la renta global de la provincia en partes iguales y el resto va de acuerdo al número de habitantes, esto es de acuerdo al número de potenciales cultores de diversas disciplinas, me parece que esto es más justo, pero también en este caso en mi criterio, y yo respeto profundamente a quienes no compartan con esta opinión, creo que no es malo también hacer una reunión, por ejemplo, con los presidentes de las federaciones deportivas y decirles, miren ésta es la proposición que se está justamente planteando en esta Comisión, porque obviamente pueden haber las mejores iniciativas a nivel de la Comisión, a nivel del conjunto de diputados, pero vale la pena también escuchar, no se pierde nada, sabiendo los criterios de los propios dirigentes deportivos, vale de mejor manera hacer una ley, aunque nos demoremos un poco más, que sea aceptada por quienes van a ser elementos activos de la práctica del deporte como dirigentes y otra cosa puede resultar hacer un proyecto que después resulte inaplicable o consagre injusticias y eso hay que prevenir y entiendo que es una de las funciones de los legisladores. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Diputada Cumandá Vinuesa,-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente: Considero que la intención de entregar un aporte a las Ligas Deportivas Cantonales, es muy necesario para de esta manera desarrollar el deporte; pero aquí viene mi preocupación, entiendo que en algunos cantones no existen esas ligas barriales, especialmente en los de reciente creación y a dónde irían los destinos de estos fondos; de ahí que es indispensable que se converse, que se trate con la Federación Deportiva y se les dé a ellos mejor la autoridad suficiente para que puedan distribuir los

fondos de acuerdo a las necesidades de cada provincia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Villacreces.-----

EL H. VILLACRECES COLMONT: Señor Presidente y honorables legisladores: La Liga Deportiva Cantonal de Portoviejo fue fundada el veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve; esta Liga que fomentó extraordinariamente bien el deporte en la capital, fue anulada el treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve con la firma de Fernando Dobronsky Ojeda, General de División, Ministro de Educación y Cultura de ese entonces; en tal circunstancia, señor Presidente y señores legisladores, no se trata de crear lo que no ha existido, esta Liga fue la que tuvo desempeños importantes, capaz de que a través de ella en Portoviejo, en particular, pudo lograrse con mingas la iniciación del Estadio "Reales Tamarindos", que después en los juegos nacionales fue apoyada para que fueren estas construcciones realizadas; en tal circunstancia, señor Presidente, no se trata de que se esté dando nuevas estructuras, cuando en realidad lo que se quiere es que se reponga el mal que se hizo particularmente a Portoviejo, porque en nuestra provincia hay peculiar amplitud en el sentido de que el cantonismo deja sin correspondiente atención la capital de la provincia. Junto a ellos debo decirle, señor Presidente, de que entre las leyes del deporte existe la ley que crea el impuesto del cinco por ciento de las llamadas telefónicas, en la cual hay la distribución que dice por decir cuatro ejemplos: Portoviejo colabora con dos millones de sucres por este impuesto; Chone un millón y pico; Mantá un millón y pico; Bahía un millón y pico; cada uno de los cantones recibe esa asignación excepto Portoviejo porque no tiene Liga; en tales circunstancias ustedes comprenderán de que si hay un organismo provincial, no van a aceptar nunca que les quiten de disfrutar esos aportes que corresponden particularmente a un cantón. Por ello, creo yo de que si hay el criterio de que el cuarenta por ciento sobrante va digamos a ser poco usados para los fines de los otros cantones, la Federación Deportiva con el cuarenta por ciento si así lo amerita lo empleará en la misma capital; pero lo importante es fortar-

tecer la autonomía de cada cantón y que se pueda, en particular en Portoviejo, seguir disfrutando como antes había esta Liga Deportiva Cantonal que no se trata de que se la cree ahora para que se perciba la renta correspondiente, sino que se repare un daño que equivocadamente lo hizo la Junta Militar. Por ello, señor Presidente, yo diría de que en estos criterios que se han dado de consultar a quienes se oponen por razón natural, es una pérdida de tiempo y yo pediría que la Comisión haga los estudios correspondientes para entrar al segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer Disposición Transitoria, señor Presidente: "El Presidente de la República dentro del respectivo plazo constitucional dictará el Reglamento de esta Ley Reformatoria". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, no tiene mucho sentido este artículo, no puede haber un reglamento para cada reforma legal, el reglamento es uno solo para el conjunto diríamos de un cuerpo de ley, entonces el reglamento no puede, pues, hacerse otros especialmente por un proyecto reformativo de ley, no es viable la posibilidad de que la disposición transitoria pueda mantenerse, es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor Diputado Alfredo Serrano?, no. Siguiendo Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda Disposición Transitoria: "Por esta sola vez y hasta que se organicen las Ligas Deportivas Cantonales en las capitales provinciales, el Ministro de Educación y Cultura designará el Presidente y vocales de las referidas Ligas Deportivas Cantonales en el plazo de treinta días posteriores a la vigencia de esta Ley Reformatoria". Hasta

aquí la Segunda Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, no sé si entendí mal, pero me parece que hay una grave contradicción. En la comunicación del siete de agosto empieza este proyecto con la comunicación de la Comisión correspondiente y dice que el proyecto se orienta a suprimir el segundo inciso del Artículo cincuenta y ocho de la citada ley, que dispone que en las capitales de provincia no habrá Liga Deportiva Cantonal ..., entonces lo que pasa es que ahora se plantea que por esta ocasión y hasta que se organicen las Ligas Deportivas Cantonales de las capitales provinciales, el Ministro de Educación y Cultura designará al Presidente y vocales de las referidas Ligas Deportivas Cantonales. A mí me parece, señor Presidente, que vamos a cometer una equivocación, sería mejor que se deje a discreción, mantengo el criterio, de las propias Federaciones Deportivas y en el caso de que se requiera nominar ahora la Liga Deportiva Cantonal en las cabeceras de provincia, en los cantones capitales de provincia, lo lógico es que sean los mismos organismos que están dentro de esa jurisdicción, al igual que como se conforman las Ligas Deportivas Cantonales en los otros cantones, es decir, que se recurra a los mismos procedimientos que están ya regulados para las otras Ligas Deportivas Cantonales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Villacreces.-----

EL H. VILLACRECES COLMONT: Señor Presidente y honorables legisladores: Las Ligas Deportivas Cantonales tienen que elegirse como dice el doctor Diego Delgado; pero, cuando ya haya habido la organización de todas las Ligas Barriales, de todos los clubes deportivos, allí se hará esa actividad democrática para que haya representatividad de todos los clubes; pero para que esto pueda realizarse, tiene que haber un comienzo, y qué mejor dejarle potestad al señor Ministro de Educación, para que ajeno a cualquier influencia de un Diputado no gobiernis-

ta, vaya a pensarse de que yo quiero poner a gente de mis relaciones. Por manera que yo diría que esto está correcto y que por esta sola vez, hasta que se organicen las ligas o los clubes que determina la ley, tiene que ser el señor Ministro quien elija, con el asesoramiento del Gobernador, con el asesoramiento de las asociaciones deportivas; pero que tiene que haber realmente una facultad para que sea a ese nivel que se pueda dar el comienzo de algo que debe ser organizado democráticamente como bien lo pide en el futuro, el señor Diputado,

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado,-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Yo pienso de que, como suele decir el viejo adagio: "por no caer en la sartén, se cae en las brasas", no creo yo de que sea correcto que por el recelo de que diga determinado diputado por determinada filiación política, a lo mejor quiere organizar, mejor que dé organizando el Ministro de Educación, o cualquier otro Ministro, sería de Educación obviamente de acuerdo a la ley. Los ministros son designados por la voluntad personal del señor Presidente de la República, los diputado de alguna manera son expresión un poco más democrática, porque son provincias las que los eligen, pero no se trata de ver quien es el que designa estas Ligas Deportivas Cantonales, de poderse constituir, lo lógico, señor Presidente, es de que se organicen como se organizan las Ligas Deportivas Cantonales, cómo se organizan: Hay que establecer en base del domicilio, cuáles son los clubes que están domiciliados en Quito, por ejemplo, en caso de Pichincha, como se organizan las Ligas Deportivas de Cayambe, cuáles son los clubes que están constituidos en el Cantón Cayambe; es decir, en base de los clubes, cuando menos tres clubes, dice la ley; y, además en base de cuando menos tres disciplinas por club, se puede con esos constituir la Liga Deportiva Cantonal. Es natural, y es obvio de comprender, de que en las cabeceras de provincia, en los cantones capitales de provincia, existen mucho más clubes, porque hay mucha más gente que se dedica a las actividades del deporte físico, por eso me parece que lo que debería hacerse no es pedir que el señor Ministro a dedo, peor consultando con los gobernadores,

si son representantes de una concepción política definida. Entonces, yo lo que creo más lógico es que si se va finalmente hacer las Ligas Deportivas Cantonales, se haga una convocatoria pública, por dos o tres ocasiones, por parte del Consejo Deportivo Provincial o Federación Deportiva, como se quiera llamar, y se invite a los clubes que están federados, además, es decir que están en este Consejo Deportivo Provincial, o en la Federación Deportiva, para efectos de que en una sesión, a determinada hora, constituir con los delegados bajo la supervisión del propio Consejo Deportivo Provincial, o Federación Deportiva, constituir esa Liga Deportiva Cantonal en la cabecera provincial; es decir, ya si va finalmente a constituirse, me parece que es inadecuado pedir que el señor Ministro designe quien es el dirigente en cada cantón; imagínese lo que significaría la designación a dedo para el máximo dirigente del deporte en el Cantón Guayaquil o en el Cantón Quito, o en el Cantón Cuenca, me parece que sería una equivocación, más aún cuando hay las posibilidades de constituir con los procedimientos de ley generalmente aceptados por todos. Este es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señorita Diputada Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente, creo que sería mejorar dar un plazo perentorio para que se organicen las Ligas Cantonales y en caso de no hacerlo, se quedarían al margen de esta asignación, dándoles la oportunidad para que puedan ser merecedores a la misma en el siguiente año.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Un punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor Diputado.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: No sé si sea punto de orden, pero como sugerencia a los dos diputados, que paren el debate; el uno se contradice, el otro también, están hablando ya tres

veces por cada artículo y esto realmente está demorado, en tal caso si quieren debatir que debatan los dos solitos y lleguen a un acuerdo, pero pasemos por favor,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, está dentro del Reglamento las dos intervenciones, con ésta es la intervención final y se terminó el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, continúe.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con las palabras de la doctora Vinuesa, que a ese organismo directivo que crearía el señor Ministro, se le ponga un plazo de existencia, para que él convoque, porque de lo contrario la Federación Deportiva que no le interese las Ligas Cantonales en la capital de provincia, nunca va a convocar, Por manera que, yo le ruego al señor doctor que nos pongamos de acuerdo como dice el compañero, pero en esta vez nombre por primera vez el señor Ministro y que ese Directorio en un término de tiempo como dice la doctora, ya nombre a la correspondiente Liga Deportiva Cantonal, Gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se da por terminado el debate sobre este artículo. Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos cuarenta y siete de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número quinientos cincuenta y seis, de treinta y uno de los mismos mes y año, se expidió la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación; Que el inciso segundo del Artículo cincuenta y ocho de dicha ley, dispone que no habrá Liga Deportiva Cantonal en las capitales provin-

ciales; Que es necesario restablecer las Ligas Deportivas Cantonales en las capitales de provincia, a fin de precautelar el fomento real de la práctica deportiva en estos sectores; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales; Expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE; En consideración. Que el Proyecto pase, señor Secretario, a la Comisión de lo Laboral y Social para presentar el informe para segundo debate, El siguiente punto del Orden del Día.-----

XIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, es el número once: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco del Café del Ecuador". Artículo uno: "Créase el Banco del Café del Ecuador, cuya matriz funcionará en la ciudad de Jipijapa, Provincia de Manabí, el mismo que se constituirá de conformidad con la Ley General de Bancos, la Ley de Compañías y demás leyes vigentes sobre la materia". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La Función Ejecutiva, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a nombre y en representación del Gobierno Nacional, suscribirá la escritura constitutiva del Banco del Café del Ecuador, organismo de economía mixta, y participará como accionista del mismo con el cincuenta y uno por ciento del capital social, El cuarenta y nueve por ciento restante será cubierto por las personas naturales y/o jurídicas del sector cafetero". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "Una vez constituida la matriz del Banco del Café del Ecuador en la ciudad de Jipijapa, se podrán establecer sucursales y agencias en las distin-

tas ciudades de las provincias productoras de café, en concordancia con las disponibilidades del Banco y con la política cafetera vigente". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Diego Delgado,-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, no es que tenga el ánimo de contradecir ni de cansar a los colegas. Yo quisiera hacer una pequeña observación; sin embargo, además le pido que el colega que se queja es el que más ha estado conversando toda esta sesión. Yo quisiera decir una cosa que me parece muy lógica, yo creo que habría que procurar no desmembrar el Banco Nacional de Fomento, porque si es que se crea un Banco para el café, después van a venir con un Banco para el banano, un banco para el cacao, un banco para cada uno de los frutos de exportación; entonces, yo pienso de que convendría que se discuta primero la conveniencia o no, además de acuerdo a este proyecto de ley, se le obliga a la Función Ejecutiva, al Gobierno Nacional, para que suscriba la escritura constitutiva del Banco del Café y además de ello que ponga el cincuenta y uno por ciento del capital, qué es lo que va a suceder después de la lectura, primero y segundo debate, lo más probable es que el Gobierno Nacional sino está de acuerdo con esta posibilidad de desmembrar el Banco Nacional de Fomento, sencillamente lo objete, es la primera posibilidad y la segunda, deberíamos procurar que cuando se discutan estos proyectos, de ser posible, estén presentes los diputados que siquieran proponen los proyectos, era la segunda observación. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo. Señor Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: Una observación general para todo el proyecto, aparte de las que ya ha formulado mi compañero Jefe de Partido, el doctor Delgado. Esto no sabemos si es un banco estatal o un banco privado con mayoría de acciones del Estado, sí, puede decir lo que quiera, pero es

no lo que diga, sino el carácter desde la forma de suscripción de las acciones lo que va a definir el funcionamiento del Banco; creo que esto tiene un grave problema jurídico en la propia Constitución, esta persona jurídica; en consecuencia yo sugeriría que se haga un estudio muy a fondo de las características legales que se quiere dar a esta institución. A mi juicio, se puede decir que es un banco mixto, pero en la práctica no se está definiendo el carácter que tiene esta institución financiera que se quiere crear. Me parece que es urgente el que se haga un estudio muy profundo sobre el asunto, porque de no va a darse el caso que se dio según recuerdo en el de la Universidad Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, en que una vez que la Universidad estuvo creada, no se sabía si era universidad privada o universidad pública, porque los que hicieron el decreto respectivo, nunca dejaron en claro esa situación. De manera que, yo creo que este es un punto de extrema importancia, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alfredo Serrano,-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Gracias, señor Presidente: Una observación ya de tipo general al Proyecto, recogiendo las palabras del Diputado Delgado, sin duda alguna estamos viendo como en los medios de comunicación colectiva cada día los agricultores y todos los ciudadanos beneficiarios de lo que representa el servicio del Banco Nacional de Fomento, se quejan de que esta institución no puede cumplir con el objetivo para el cual fue creado, justamente ahora que saben inclusive de una recapitalización del Banco de Fomento, este proyecto en sí, lo que traería, precisamente, es perjudicar en sus activos o en sus ingresos directos al Banco Nacional de Fomento y también sería sembrar un precedente para que se quiera crear también de hoy en adelante bancos para todo, banco del camarón, banco del banano, banco del café, que son los medios de producción más grandes del país; entonces, y aparte lógicamente del sustento jurídico que puede tener que ya lo supo manifestar el Diputado Ayala, Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario,---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "Los objetivos fundamentales del Banco del Café del Ecuador serán la financiación de los siguientes aspectos de la actividad cafetera: Tecnificación del cultivo, infraestructura para el acopio y procesamiento del grano, movilización y comercialización de la cosecha, industrialización, exportación y asesoramiento técnico a los productores; pudiendo además realizar todas las actividades bancarias autorizadas por la Ley General de Bancos, que directa o indirectamente propendan al desarrollo cafetero. Los créditos para renovación, rehabilitación, mantenimiento de los cafetales, infraestructura y procesamiento de los cafe tales, infraestructura y procesamiento del grano, deberán contar con la planificación, supervisión y asesoramiento del Programa Nacional del Café". Hasta aquí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "El financiamiento del Banco del Café del Ecuador tendrá como fuente los recursos señalados como fondo de crédito en los Decretos mil trescientos noventa y dos del cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial número trescientos treinta y ocho, del diecisiete de los mismos mes y año; y, el dos mil novecientos noventa y cinco, del veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número setecientos veintidós, del treinta de los mismos mes y año; y, la Ley número setenta y ocho del veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial número ochenta y nueve, del veintiocho de los mismos mes y año, cuyos activos y pasivos se encuentran como recurso especial, administrados por el Banco Nacional de Fomento. Igualmente los recursos recaudados por el Banco Central del Ecuador y transferidos al Banco Nacional de Fomento y los que se recauden por concepto del "Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café", creado por la Ley número setenta y ocho, se transferirán al Banco del Café y serán destinados a cumplir los objetivos señalados en el Artículo cuarto de esta Ley. Igualmente constituye capital del Banco las aportaciones de personas naturales y/o jurí

dicas, que adquirieran acciones emitidas por esta misma Institución Bancaria, de conformidad a la Ley y hasta completar el cuarenta y nueve por ciento señalado en el Artículo veintiocho. El Banco del Café del Ecuador, iniciará su funcionamiento con el cincuenta y uno por ciento que representa el aporte oficial y paulatinamente incorporará el cuarenta y nueve por ciento del capital restante". Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "Con la finalidad de que se cumpla lo dispuesto en la Ley número setenta y ocho, en su Artículo seis, se reformará el inciso tercero del Artículo quince, por el siguiente: "Cuando por la baja de los precios del café no se obtengan rentas por la aplicación de esta Ley, el Ejecutivo tomará el cuatro por ciento del rendimiento total de los impuestos arancelarios a las importaciones, para destinarlos al financiamiento de los Fondos creados en el Artículo seis de la presente Ley". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: "Constitúyese una Comisión Especial presidida por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, por un Legislador en representación del Honorable Congreso Nacional, por los Superintendentes de Bancos y de Compañías o sus delegados; y, por un delegado de las Cámaras de Agricultura del país. Esta Comisión tendrá la responsabilidad de la organización, estructuración y la iniciación de las actividades del Banco del Café del Ecuador, con sujeción a las leyes vigentes. Actuará como Secretario de la misma el Director Ejecutivo del Programa Nacional del Café y tendrá un plazo de sesenta días para el cumplimiento de su cometido a partir de la vigencia de esta Ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia a

partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que la actividad cafetalera del país genera importantes recursos económicos que contribuyen significativamente al desarrollo nacional, y constituye un rubro sustancial en la ocupación de mano de obra ecuatoriana; Que dada la importancia del sector cafetalero, que actualmente atraviesa por una grave crisis, es indispensable propender a su desarrollo en sus aspectos de producción, industrialización, comercialización y exportación del producto; así como a la racionalización del uso de la tierra cultivada, con sujeción a las políticas nacionales de desarrollo; Que es de impostergable necesidad disponer de un organismo financiero que posibilite en forma directa, oportuna y eficiente el crecimiento de la actividad cafetera del país; Que por Decreto número mil trescientos veintidós del cuatro de mayo de 1977, publicado en el Registro Oficial número trescientos treinta y ocho, del diecisiete de los mismos mes y año, se origina la constitución de un Fondo destinado para crédito a los caficultores, el mismo que se lo ha mantenido con la expedición del Decreto número dos mil novecientos noventa y cinco, del veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número setecientos veintidós, del 30 de los mismos mes y año, y con la Ley número setenta y ocho, del veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, publicada en el Registro Oficial número ochenta y nueve, del veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Este Fondo de crédito al momento se encuentra depositado en el Banco Nacional de Fomento, que lo administra como recurso especial, cuyos activos y pasivos serán reintegrados cuando funcione legalmente el Banco del Café del Ecuador; Que la Ley número setenta y ocho, igualmente creó el Fondo de Estabilización de Precios del Café, cuyos recursos se encuentran en el Banco Nacional de Fomento en una cuenta especial, sin que hayan sido utilizados hasta la fecha, por no existir un mecanismo idóneo para su adecuada aplicación, dado el sistema de comercializa-

ción interna del café en el país; Que las leyes citadas pre-
ven la creación del Banco del Café del Ecuador; y, Que es un
imperativo nacional adoptar medidas inmediatas, tendientes a
lograr los objetivos del desarrollo económico y social del
país. Decreta", Hasta ahí los Considerandos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Segundo
Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Por si acaso se le escape a la Comi-
sión, que reestructure los kilométricos considerandos, maratón
nicos y kilométricos, que lo reduzca a dos o tres que son su-
ficientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente, debo decir que
esta es una forma de tratar de recuperar el cultivo del café
en mi Provincia de Manabí, que havenido siendo postergada, de
allí que aquella provincia que fue la cafetalera del país, y
que en el Gobierno del doctor Camilo Ponce Enríquez, las ex-
portaciones lograron de que con esos ingresos se solventara el
Presupuesto Nacional, viene siendo actualmente considerada que
esa provincia no tiene caualidades para este cultivo. De allí
que creo yo, señor Presidente y honorables legisladores, que
aquel argumento de que se crearían varios bancos, no es real-
mente lo que intenciona este decreto, esta ley, se intenta re-
cuperar con créditos más inmediatos a esta actividad agraria;
para ello yo, señor Presidente, rogaría que se agregue a esta
proposición el proyecto que presentó el Honorable Diputado al-
terno mío, ingeniero Carlos Julio Cañarte Bello, porque él ha
hecho aportaciones en el tiempo que estuvo acá del primero al
cuatro de octubre reemplazando a mi persona en este Congreso,
presentó un estudio que bien se complementarfa para que este
proyecto del Banco Cafetalero para Manabí, tenga también visos
que el ingeniero Cañarte como cultivador del café y como pro-
ductor de este grano, él necesita de que se atienda también en
forma especial a los productores realmente. Por ello, yo pe-
diría, señor Presidente, que se agregue a este trabajo, el tra

bajo del Honorable Diputado Carlos Julio Cañarte Bello, que presentó en Secretaría en el tiempo en el que él estuvo encargado de esta diputación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, que pase para el informe de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Había estado esperando pacientemente por cuanto quería hacerle una petición, de que se oficie a la Comisión de Límites a fin de que se envíe el informe correspondiente respecto a la creación del Cantón Pedro Vicente Maldonado, quiero solicitar, señor Presidente, que el Plenario oficie a la Comisión de Límites, que por diversos motivos no quiere hacerlo, aduciendo que todavía no estamos conociendo el asunto de Valle Hermoso y usted sabe que ha habido aquí en la Comisión y hay la voluntad del Congreso, del Plenario de conocer el problema de Valle Hermoso que tiene que ver con Santo Domingo de los Colorados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se proceda de esa manera, señor Secretario. Señor Diputado Diego Delgado antes de constatar el quórum.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera encarecer a los señores diputados, y a usted, Presidente del Congreso, evidentemente, de que habiendo un punto por el cual hoy han venido los concejales y el Presidente encargado del Municipio de Gualaceo, se considere en los primeros puntos del Orden del Día del próximo día martes, hoy no ha sido posible, yo me permití hacer tres peticiones, y por omisión mía no hice una más, que creo que habría sido además en exceso; pero quisiera solicitar que en lo posible se procure justamente evacuar esto de manera temprana. Eso es lo que quería solicitarle, se-

Por Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, así se procederá, señor Diputado. Diputado Gustavo Espinoza. -----

EL H. ESPINOZA CHIMBÓ: Señor Presidente, quiero pedirle muy encarecidamente a usted, el que se incluya el proyecto presentado por mí, para la creación de la Empresa Provincial de Agua Potable y Alcantarillado de mi provincia. Mi provincia adolece de serios problemas, señor Presidente, y este rato estamos nosotros cambiando ya la administración del régimen de agua potable hacia los municipios y es necesario de que esta ley cuanto antes se la trate, señor Presidente. Usted tuvo la gentileza de haberle colocado en uno de los órdenes del día anteriores y misteriosamente ha desaparecido, así que le pedimos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor Diputado. Señor Eduardo Vayas. -----

EL H. VAYAS SALAZAR: Por lo que veo, ya no hay quórum la noche de hoy, pero debido a la importancia del tema, sobre todo del punto número once, que corresponde a la lectura del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Inmigración, le pediría, señor Presidente, que se mantenga en el primer punto del Orden para la próxima sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor Diputado. Señor Secretario, constate el quórum por lista para los efectos correspondientes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Serrano Serrano, presente; Luis Ponce Palacios, ausente; Carlos Chaves, ausente; Marco Proaño Maya, presente; Segundo Salinas, ausente; Franklin Verduga Vélez, ausente; Efrén Cocíos Jaramillo, ausente. Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega, ausente; Eduardo Vayas Salazar, presente; Luis Fernando Torres, presente; Fernando Larrea Martínez, ausente; Carlos Ortíz Gon

zález, presente; Diego Delgado Jara, presente; Roberto de la Torre, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto; Adolfo Bucaram Ortiz, ausente; Cid Abad Prado, ausente; Julio Robles Castillo, ausente; Simón Bustamante Vera, ausente; Carlos Falques Batallas, ...; Washington Bonilla Abarca, presente; Enrique Ayala Mora, presente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Antonio Andrade Fajardo, presente; Cumandá Vinueza Molina, presente; Eliseo Azuero Rodas, ...; Alfredo Serrano, perdón presente; Bolívar Lupera Icaza, ausente; Gustavo Espinoza Chimbo, presente; Cecilia Calderón de Castro, ausente; Luis Villacreses Colmont, presente. Trece señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se clausura la sesión y se convoca para el día martes a las cuatro de la tarde. Gracias por la asistencia, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas.-----

Dr. Fabián Alarcón Rivera,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Dr. Eduardo Brito Mieles,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

LPG/em.